



Observatorio de Desarrollo Local de la provincia de Valencia - IIDL

**2022**

## **Informe sobre gobernanza en la provincia de Valencia**

**Autores:** Joaquín Farinós Dasí y Enrique Peiró Sánchez-Manjavacas

## Índice

1. Presentación
2. Introducción a la gobernanza territorial
3. Marco normativo y planeamiento actualizado, flexible y simplificado
  - 3.1. Situación de la ordenación del territorio en la provincia de Valencia
  - 3.2. Situación del planeamiento urbanístico en la provincia de Valencia
4. Participación ciudadana, transparencia y gobernanza multinivel
  - 4.1. Situación de las mancomunidades en la provincia de Valencia
  - 4.2. El nuevo marco legal de la participación pública
  - 4.3. Situación de los presupuestos participativos en la provincia de Valencia
5. Capacitación local y financiación. El papel de las EDUSI y su relación con las actuales Agendas Urbanas Municipales
6. Bibliografía

Anexo I. Detalle municipal del planeamiento urbanístico

Anexo II. Situación resumida de las EDUSI en la provincia de Valencia (2014-2020)

## Lista de figuras y tablas

- Figura 1. PATEVAL (izquierda) y PAT de l’Horta (derecha), principales instrumentos de planificación territorial en la provincia de Valencia
- Figura 2. Perspectiva de conjunto de la situación de la planificación subregional en la Comunitat Valenciana
- Figura 3. Evolución del modelo de asentamientos en la ciudad de Valencia y la primera corona metropolitana (espacio de l’Horta de Valencia)
- Figura 4. Situación del planeamiento local en la provincia de Valencia
- Figura 5. Evolución del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable en la Comunitat Valenciana
- Figura 6. Distribución del suelo urbano y el suelo urbanizable en la Comunitat Valenciana
- Figura 7. Mancomunidades vigentes en la provincia de Valencia
- Figura 8. Distribución territorial de los proyectos de presupuestos participativos
- Figura 9. Distribución anual de los proyectos de presupuestos participativos
- Figura 10: Evolución de las EDUSI presentadas en la Comunitat Valenciana para el periodo 2014 - 2020
- Figura 11. Áreas Urbanas Integradas en la Comunitat Valenciana
- Figura 12. EDUSI presentadas en la provincia de Valencia en el periodo 2014-2020
- Tabla 1. Temporalidad de las figuras de planeamiento urbanístico vigentes en la Comunitat Valenciana
- Tabla 2. Tipología de instrumentos vigentes
- Tabla 3. Relación de mancomunidades vigentes en la provincia de Valencia
- Tabla 4. Presupuestos participativos comarcales en la Provincia de Valencia
- Tabla 5. Número de iniciativas de presupuestos participativos a escala local
- Tabla 6. Población asociada a las iniciativas de presupuestos participativos

## 1. Presentación

El proyecto OBSERVAL (Observatorio de Desarrollo Local de la provincia de Valencia) nace con el objetivo de iniciar un trabajo de análisis territorial mediante datos e indicadores sobre diferentes aspectos clave del territorio. Lo hace en el seno del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL), centro de investigación, extensión y especialización teórica y práctica en el campo del desarrollo local, en su sentido más amplio, constituido por investigadores de la Universitat de València y de la Universitat Jaume I (UJI).

Reúne a expertos en las diversas temáticas relativas a las políticas y estrategias del desarrollo sostenible. Es el espacio de trabajo de diferentes grupos de investigación, participantes en el proyecto, entre los que se encuentra el GDLS (Grupo de Investigación ‘Gobierno y Desarrollo Local Sostenible’ – <https://gdls.blogs.uv.es/>), orientado al estudio de la gestión del territorio a escalas local y/o regional, incluyendo la planificación del desarrollo territorial, el análisis de políticas públicas, las políticas de desarrollo regional y la geografía política regional. Su objetivo es impulsar la innovación en los procesos de gestión y gobierno local, a partir del análisis y estudio de las estructuras de las administraciones públicas locales, la gestión de los gobiernos locales y la participación ciudadana; todo ello encaminado al objetivo de un desarrollo territorial sostenible.

El presente informe, elaborado por miembros del GDLS, aborda el tema de la gobernanza territorial y su relación con los ODS y con la figura de las Agendas Urbanas; tanto la Agenda Urbana Española (tomada en consideración por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019 -<https://www.aue.gob.es/>-), como la Agenda Urbana Valenciana, de nivel autonómico, en elaboración y que pretende ser aprobada antes del final de la actual legislatura (mayo de 2023). Es un tema sobre el que hemos venidos trabajando de manera continuada y que encuentran especial cabida en un proyecto de esta naturaleza. El equipo redactor viene trabajando desde hace tiempo en la figura de los observatorios territoriales (vid. Farinós, 2011; disponible en abierto en <https://bdigital.uncu.edu.ar/13544>).

Como indicábamos en Farinós et al. (2017a), los observatorios territoriales resultan piezas clave para el desarrollo de un conocimiento espacial/territorial. Este, a su vez, resulta muy relevante para la toma de decisiones, sobre todo en un contexto de complejidad, con multiplicidad de actores e intereses que deben ser articulados. Para ello, resulta fundamental una adecuada gobernanza y una planificación estratégica capaz de favorecer una coordinación multiescalar.

Los observatorios favorecen la democratización de los procesos, mediante una secuencia lógica información-conocimiento-opinión-acción, en clave territorial. Contribuyen a una mayor transparencia y capacidad de deliberación, favoreciendo el debate público, basado en evidencias, tanto sobre la situación territorial (de partida) como también acerca de las tendencias y pautas territoriales a las distintas escalas. Todo ello facilita la toma de decisiones, en tanto contribuye a justificarlas y legitimarlas democráticamente (Farinós, 2011).

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la mera presentación de datos, per se, no es necesariamente un factor ventajoso para todas las partes concernidas, dado que se puede llegar a establecer una conexión entre conocimiento e interés. Así se explicita en el mismo

título del trabajo de Jürgen Habermas (Baader, Habermas y Husserl, 1995), de donde extraemos algunas ideas clave para contextualizar de forma adecuada la información aquí presentada.

Y es que la elaboración de datos para la conformación de indicadores presenta un enfoque empírico-analítico basado en una autocomprensión encaminada a la descripción teórica del funcionamiento de la realidad en su orden legiforme<sup>1</sup>. Así, de acuerdo con Habermas, la idea de la neutralidad valorativa en la actitud del investigador implica la separación epistémica entre conocimiento e interés. Esto supone la escisión entre teoría y acción. Lo que obliga al desarrollo de renovadas lecturas en clave neo-institucional, públicas y en defensa del interés general, que haga de la información (amplia, veraz y de libre acceso, ofrecida por los observatorios, cualquiera que sea su función, desde la señalización a la evaluación de políticas) una herramienta de re-politización social capaz de movilizar la acción conjunta en cualquier territorio.

Este informe responde a una de las dos dimensiones del territorio analizadas: la relativa a su faceta simbólica, ligada a los aspectos de índole cultural, a una sentiencia colectiva (Riveros, 2019) que, en materia territorial y en la tarea de planificación, implica diferentes actitudes hacia el Estado, el mercado y la sociedad civil (Sanyal, 2005). Con ello se afecta tanto a la forma mediante la que se desarrollan los procesos de toma de decisiones como a la dimensión material del territorio (Moisio y Luukkonen, 2015).

## **2. Introducción a la gobernanza territorial**

La gobernanza es un concepto complejo, marcado por la coexistencia de diversas interpretaciones sobre el mismo (Arellano et al., 2014). Todas ellas tienen que ver en última instancia con tres dimensiones (la vertical/multinivel, la horizontal y la participación pública -Farinós, 2015-) y dos enfoques (como estructura o precondition y como procedimientos -Farinós, 2008-). Es en la planificación del desarrollo territorial sostenible donde la gobernanza, que siempre es territorial (Farinós y González-Medina, 2021), su principal ámbito desarrollo, y una forma de posicionarse al respecto de las relaciones que se establecen entre el Estado, el mercado y la sociedad civil.

En este sentido, para Louis Albrechts (Albrechts et al., 2003), con unos planteamientos neoinstitucionalistas, la planificación debe entenderse como una tarea colectiva liderada desde las administraciones públicas para el desarrollo de un proceso socio-espacial transformador e integrador. Lo que implica una conceptualización política de la idea de gobernanza que, frente a las lógicas de base técnico-legal que han marcado tradicionalmente la planificación, da paso a los actores de la sociedad civil, capaces de discutir y decidir los asuntos de la comunidad.

Estos planteamientos se han trasladado y aplicado a iniciativas como las Agendas Urbanas, con una doble dimensión: como objetivo o meta y como principio rector de los documentos estratégicos para el desarrollo de sus contenidos y su posterior aplicación práctica (programas piloto de actuación). En efecto, en la Agenda Urbana Española se

---

<sup>1</sup> La noción de legiforme alude a la posibilidad de explicar la razón de ser de una serie de hechos acorde con unas determinadas leyes explicativas

indica que la gobernanza representa un principio rector y un objetivo encaminado a la consecución de una adecuada política de desarrollo. Esta se caracterizaría por: una normativa y un sistema de planeamiento adecuados, unas fuentes de financiación acordes con las acciones a desarrollar, y una participación ciudadana real y efectiva, además de canales de difusión y transmisión del conocimiento. Estos argumentos también están presentes en la incipiente Agenda Urbana Valenciana, cuya idea de gobernanza permite democratizar los procesos de toma de decisiones a través del empoderamiento de la sociedad, la participación y el partenariado. Con ello se pretende avanzar hacia un carácter más estratégico e integral de la actuación de las administraciones, que sea capaz de considerar las cuestiones económicas, sociales, culturales, políticas y medioambientales de forma conjunta.

Sobre estas cuestiones se centra el presente informe, articulado en torno a tres de los objetivos específicos presentes en la Agenda Urbana Española, que tendrán su traslación en la Agenda Urbana Valenciana, y que incluyen:

- La consecución de un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.
- Garantizar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.
- Impulsar la capacitación local y mejorar la financiación.

### **3. Marco normativo adecuado y un planeamiento actualizado, flexible y simplificado**

#### **3.1. Situación de la ordenación del territorio en la provincia de Valencia**

Uno de los temas principales de investigación en los que viene trabajando el GDLS es el relacionado con la planificación territorial y su desarrollo efectivo para un necesario enfoque integral y multinivel al territorio, tanto a nivel regional como subregional.

Algo que se ve condicionado por el desarrollo que esta política ha tenido tanto en el conjunto de España como de la Comunitat Valenciana, en la medida en la que ha recogido objetivos y formas de proceder del urbanismo (Vaquer, 2018). De esta forma se ha alejado de lecturas más ambiciosas para una política que tiene como vocación el enfoque supralocal, la reducción de los desequilibrios territoriales, la coordinación y el desarrollo integrado y sostenible de cualquier espacio a planificar.

Pero no solo se han heredado objetivos y formas de proceder del urbanismo, sino que también se han reproducido algunos de los principales problemas que este presenta. Sobre ello dábamos cuenta en Farinós et al. (2020), en una consideración de ámbito estatal, trabajo del que cabe destacar algunas ideas clave que también aplican en el caso de la Comunitat Valenciana.

La primera de ellas tiene que ver con la percepción que se tiene de la Ordenación del Territorio, interpretada como poco operativa a consecuencia de unos procedimientos de tramitación y aprobación de los instrumentos de planificación territorial lenta y prolija. Disponer de un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado

que mejore también la gestión, no debe confundirse con una desregulación que acabe yendo en detrimento de la planificación y provocando su vaciamiento.

El escenario legislativo es favorable. Como señala Benabent (2006), con la excepción de Madrid, la Ordenación del Territorio entraba al siglo XXI con un estatus jurídico cada vez más definido. Una política, por tanto, que se ha ido consolidando en España, que se acerca así a la situación del resto de países europeos (Vergnaud, 2009); pues una vez definido el marco legal, la tendencia ha sido la de tratar de completar el mapa con instrumentos de planificación territorial (Farinós, 2010). Fundamentalmente a nivel regional, pero también de forma creciente, aunque con más dificultades, en el ámbito subregional (Farinós et al., 2018).

La Ordenación del Territorio es una política propia que presenta sus propios objetivos y, por tanto, permite hacer una lectura de su situación relativamente positiva (Rando, 2017). Sin embargo, a tenor de los primeros estudios comparados en la materia (Benabent, 1999; Chica y Santos, 1999), se dejaba claro que la Ordenación del Territorio tiene como objetivos la articulación y cohesión del territorio apoyadas en nuevas formas de gobernanza y, por tanto, no puede interpretarse como éxito la simple existencia de un marco legal y el simple inicio de la tramitación de instrumentos de planificación asociados al mismo (Peiró y Farinós, 2021).

De ahí que, a la vista de los resultados en materia de cohesión no pueda considerarse que esta política haya tenido una evolución tan positiva, pudiendo hablar, en el mejor de los casos, de buenas prácticas en un contexto como el español especialmente difícil para esta política (Peiró et al., 2021).

Las iniciativas que se han llevado a cabo han tendido a mejorar el marco normativo que ayude a superar los riesgos de bloqueo procedimental. Es el caso de las reformas producidas en Extremadura, Andalucía y la Comunitat Valenciana, mediante la creación de los foros encaminados a la coordinación interdepartamental de las administraciones con el fin de agilizar los trámites de aprobación de los instrumentos (véase Farinós et al., 2019). Aunque bien recibidas, como también los reiterados intentos de modificación (infructuosos hasta la fecha) de la Ley de procedimiento administrativo y de la naturaleza de los planes, no resuelven el problema. De ahí que se haya querido avanzar hacia nuevas formas de planificación estratégica, con menos trabas administrativas pero que a veces se confunde con una reducción de la horma normativa de la planificación vinculante (Farinós et al., 2005 y 2015).

De ahí que enfrentemos el segundo de los problemas, también recogido en Farinós et al. (2020), y que tiene que ver con la voluntad política y las presiones económicas ante la necesidad de un cambio de modelo, tanto institucional como económico. Sobre lo institucional, que es lo que aquí nos concierne de forma más clara al hablar de gobernanza, no se trata tanto de una reconsideración de las organizaciones sociales (entendidas como la forma estructurada de una serie de comportamientos encaminados a la acción organizada que se manifiesta de una determinada manera), como de una necesaria reconsideración del funcionamiento de determinadas instituciones (entendidas como la construcción de un conjunto de normas mediante las que se regula en un lugar y momento dado el comportamiento individual y colectivo -Meneses, 2003-).

Y es que, en el seno de las administraciones públicas, entendidas como organizaciones sociales mediante las que promover el bienestar social, se evidencian las limitaciones de la democracia representativa y su lógica de partidos, encaminada a aglutinar a la mayor parte de los actores sociales (Covarrubias, 2011). Según Crouch (2004), en la actual situación posdemocrática y post-política, las administraciones fracasan, al producirse la exclusión de determinados actores que pretenden una transformación significativa.

La mayor parte de los instrumentos de planificación se aprueban, cuando esto llega a producirse, en los momentos finales de las legislaturas, ante el posible cambio de gobierno. En este momento puede haber habido una reconsideración de la agenda y de los temas principales a tratar, provocando cambios en las iniciativas previas (Farinós et al., 2017b). Lo cual hace que se venga reivindicando, tanto en el plano teórico (Farinós, coord. 2020), como en el práctico (Agenda Urbana Valenciana), la importancia de ir más allá de los ciclos políticos en el desarrollo de políticas como la Ordenación del Territorio.

Cabe entender la planificación y sus instrumentos como herramientas normalizadas en los procesos de toma de decisiones en toda acción de gobierno, como respuesta a la necesidad de producir estructuras para la coordinación mediante las cuales poder desarrollar prácticas de una adecuada gobernanza (Jessop, 2003). Para ello se requiere de una voluntad política para hacer de la cuestión territorial, tal y como se reivindica de forma clara en la Agenda Urbana Valenciana, un principio rector que guíe el desarrollo de las políticas de desarrollo desde la lógica de la co-producción (Albrechts, 2015), trascendiendo los tiempos políticos en favor de los tiempos sociales.

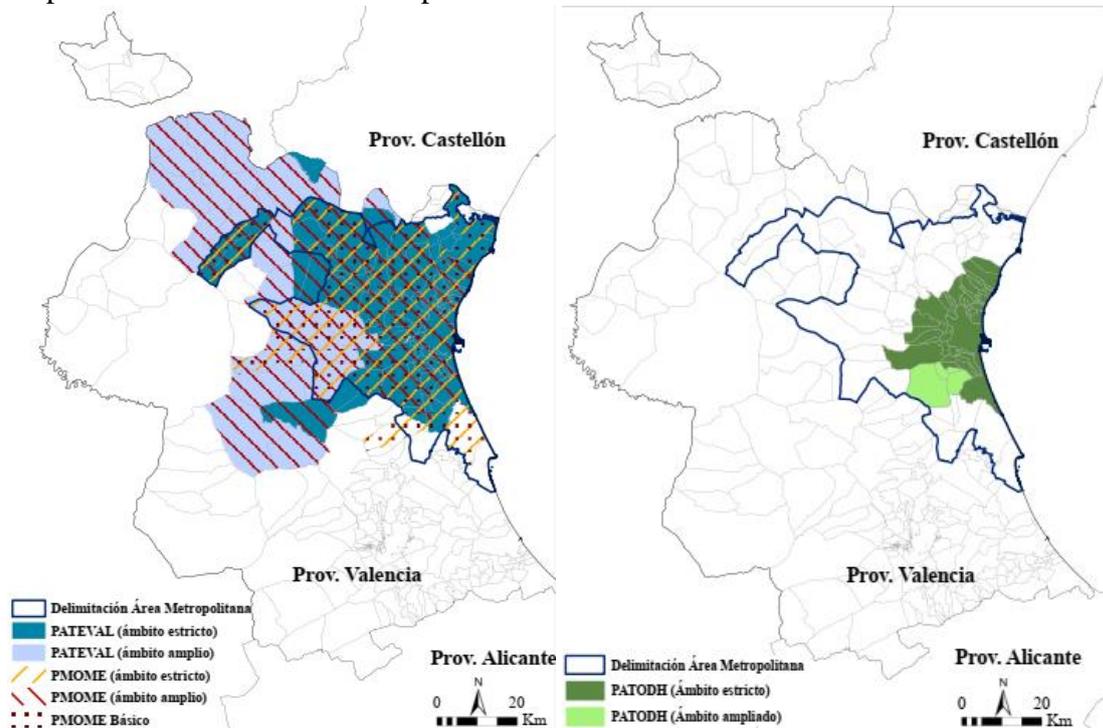
Sin embargo, como se evidencia el caso del País Vasco (véase Latasa, 2020), los planteamientos integrales se terminan supeditando a los sectoriales, dado que resultan más favorables a las tradicionales formas de desarrollo económico. Esta misma situación se da en el caso valenciano, con una tardía aprobación de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (de 2011), a pesar de la existencia de intentos previos que no llegaron a concretarse, y que se alejaban de la lógica de la ordenación del territorio integral para asemejarse más a un urbanismo de ámbito supramunicipal (Burriel, 2009). De esta forma, durante muchos años la planificación sectorial ha sido la responsable de la articulación supramunicipal del territorio, destacando instrumentos como el *Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana* (PATRICOVA), cuya finalidad es la coordinación del urbanismo a escala supramunicipal, con el fin de orientar nuevos crecimientos y las medidas de protección y disminución del riesgo de inundación (Farinós et al., 2019b).

En el caso de la Comunitat Valenciana, los intentos iniciales por avanzar hacia una planificación integral para el ámbito subregional se recogían en la Ley 4/2004 de 30 de junio de la Generalitat de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP). Planteaba la realización de tres Planes de Acción Territorial (PAT): el PAT del Litoral de la Comunitat Valenciana (artículo 15.1), el PAT de Protección de la Huerta Valenciana (artículo 22.6) y el PAT del Sistema Rural Valenciano (artículo 22.3), a los que se incorporarían unos primeros PAT para los espacios del territorio más conflictivos. Todos ellos quedarían sin desarrollo ni aprobación. Únicamente se produjeron avances significativos en una primera versión del PAT de l’Horta, que tendrá a partir de 2015 un renovado enfoque y desarrollo (véase Farinós et al., 2018b), tras la entrada en vigor de la

tercera ley valenciana en la materia (Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, más conocida como la LOTUP), y un cambio en el gobierno regional en dicho año 2015. Se aprobará de forma definitiva en diciembre de 2018, mientras continúa pendiente la aprobación de otros PAT integrales ya iniciados en el ámbito de la provincia de Valencia: el PATEVAL (Plan de Acción Territorial Metropolitano de Valencia) y el más reciente Plan de Acción Territorial de la comarca del Rincón de Ademuz, al que cabría sumar, por su incidencia parcial en el ámbito provincial, el PAT de las Comarcas Centrales.

La figura 1 recoge la información de dos de los instrumentos de Ordenación del Territorio cuyo ámbito de actuación se asocia a la provincia de Valencia, como son el PATEVAL (Plan de Acción Territorial Metropolitano de Valencia) y el PAT de l’Horta (Plan de Acción Territorial de ordenación y dinamización de la Huerta de València).

**Figura 1.** PATEVAL (izquierda) y PAT de l’Horta (derecha), principales instrumentos de planificación territorial en la provincia de Valencia



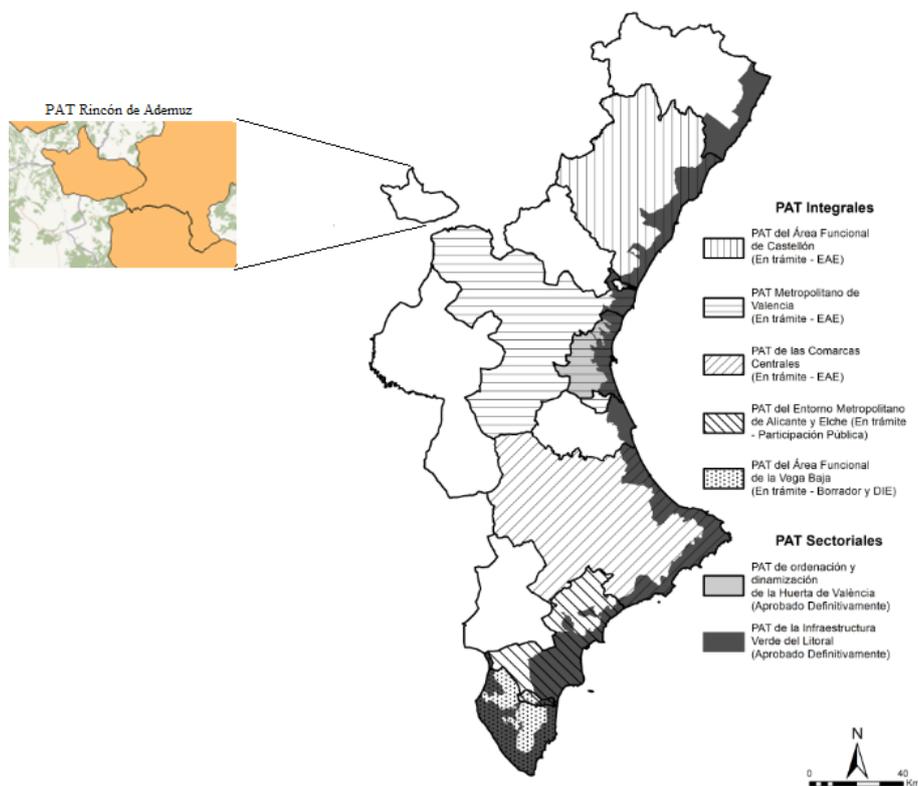
Fuente: Farinós y Bas (2020)

El primero de ellos, el PATEVAL, se encuentra paralizado en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con el documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico<sup>2</sup>. Por su parte, el PAT de l’Horta se aprobó definitivamente en el año 2018 (Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el *Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la*

<sup>2</sup> Toda la documentación disponible sobre el instrumento se encuentra disponible en: <https://politicaterritorial.gva.es/es/web/planificacion-territorial-e-infraestructura-verde/pat-valencia>

*Huerta de València*)<sup>3</sup>. A estos se suma el incipiente *Plan de Acción Territorial de la comarca el Rincón de Ademuz*, cuya tramitación se inicia en 2020 (Resolución del 14 de septiembre de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se inicia el Plan de Acción Territorial de la comarca del Rincón de Ademuz)<sup>4</sup>. Mención aparte requiere el *PAT de las Comarcas Centrales*<sup>5</sup>, cuya incidencia en la provincia de Valencia afecta parcialmente a municipios del sur de la provincia y escapa a la dinámica metropolitana que condiciona de manera más clara a la provincia (ver la figura 2).

**Figura 2.** Perspectiva de conjunto de la situación de la planificación subregional en la Comunitat Valenciana



Fuente: Elaboración propia a partir de Farinós y Bas (2020)

La importancia de la cuestión metropolitana, cuyos impactos han sido objeto de consideración en el informe sobre desarrollo sostenible, radica en el hecho de que representa un fenómeno dinámico, en la medida en la que, a la ruptura de los límites de la ciudad tradicional compacta (Feria, 2004), se le incorpora el crecimiento progresivo del área metropolitana como tal. Con ello se aumenta la escala del espacio de vida

<sup>3</sup> Toda la documentación disponible sobre el instrumento se encuentra disponible en: <https://politicaterritorial.gva.es/es/web/planificacion-territorial-e-infraestructura-verde/pat-horta-de-valencia>

<sup>4</sup> Toda la documentación disponible sobre el instrumento se encuentra disponible en: <https://politicaterritorial.gva.es/es/web/planificacion-territorial-e-infraestructura-verde/planes-de-accion-territorial/pats-rurales>

<sup>5</sup> Toda la documentación disponible sobre el instrumento se encuentra disponible en: <https://politicaterritorial.gva.es/es/web/planificacion-territorial-e-infraestructura-verde/plat-comarques-centrals>

colectivo y las dinámicas espaciales de aquellos procesos económicos que dan pie a los procesos y estructuras complejas que conforman estos espacios (Hamel, 2010). Tal y como indicábamos en Farinós et al. (2018b) y Farinós y Peiró (2022), cabe entenderlos como territoriales, no solo urbanos. Se caracterizan por su elevada complejidad como consecuencia de la concentración de la mayor parte de la población, las actividades, la riqueza y la toma de decisiones.

Se trata pues de espacios de poder, conflicto y necesidad, que necesitan de una adecuada planificación con el fin de reducir conflictos e impactos negativos de dinámicas territoriales descontroladas, y que se evidencia como la tarea pendiente en el territorio valenciano; en la medida en la que la política de ordenación del territorio no ha dado, todavía hoy, respuesta a la cuestión metropolitana, que garantice la necesaria coherencia de las actuaciones (función de coordinación) mediante nuevas prácticas de gobernanza metropolitana. Lo cual requiere de la faceta de precondición, que debemos asociar a los instrumentos de planificación territorial en tanto herramientas mediante las cuales hacer frente a los conflictos que son inherentes al desarrollo de políticas públicas territoriales (Torre, 2016). No desde la negación del conflicto sino mediante el desarrollo de las rutinas y procedimientos mediante los cuales canalizar la voluntad de transformación en actuaciones articuladas y coherentes en clave territorial.

Encontramos diferentes enfoques a la hora de abordar el fenómeno metropolitano que oscila, en su comprensión, entre un todo orgánico o una región policéntrica (Hamilton et al., 2004), al que enfrentarse desde al menos, según Lindström (2012), tres enfoques posibles:

- Desarrollo de instituciones metropolitanas coincidentes con el área funcional, preferiblemente de elección directa para la constitución de un gobierno consolidado, propio de teorías reformistas que defienden la incorporación de los municipios colindantes a la entidad metropolitana.
- Un modelo fragmentado basado en la perspectiva de la elección pública, apelando a las reglas del mercado como forma de organización y provisión de los servicios públicos en defensa de la competición entre los municipios del área metropolitana.
- Modelo de Gobernanza o nuevo regionalismo, basado en la cooperación, colaboración y trabajo en red, sin descontar la participación del sector privado.

De lo que no cabe duda es de la necesidad de afrontar la cuestión metropolitana en el caso de la provincia de Valencia, donde más allá de los efectos negativos recogidos en el informe sobre desarrollo sostenible, la gobernanza ha brillado por su ausencia. En la medida en la que, como decíamos en Farinós et al. (2018b), más allá de la reducción del uso agrícola en favor de otras actividades (Sanchis, 2004) (véase la figura 3), la transformación del espacio respondía al interés privado, en detrimento de una lectura compartida y participada del territorio (la ciudad y su espacio inmediato). Ello se traduce en una ruptura de las dinámicas de funcionamiento socioterritorial que habían estado vigentes durante siglos (Sanchis et al., 2018), y que ahora recobran fuerza ante la necesidad de reconsiderar la actual comprensión espacio-temporal (Harvey, 1990), que agiliza tiempos y reduce distancias en favor del consumo, pero en detrimento de la sostenibilidad y la calidad de vida por sus efectos inmediatos. A ello se suma el progresivo abandono de la planificación en favor del proyecto que, como Albrechts (2015) señala,

cabe entender directamente como inversiones privadas que bajo la premisa de la operatividad imponen un determinado modelo de territorio no participado y excluyente para la mayoría.

**Figura 3.** Evolución del modelo de asentamientos en la ciudad de Valencia y la primera corona metropolitana (espacio de l’Horta de Valencia)



*Fuente: PAT de Ordenación y Dinamización de la Huerta de Valencia*

El PAT de l’Horta es, por el momento, el único instrumento con capacidad de actuar en dicho espacio, y no en su totalidad, pues su ámbito de actuación, ya sea el estricto o el ampliado, solo cubre parcialmente un fenómeno metropolitano para el que no existe una definición clara e inequívoca. Así lo evidencia que no coincidan la definición que de este espacio se hace desde el PATEVAL, el PMEMO (Plan Metropolitano de Movilidad, también representado en la figura 1)<sup>6</sup> y el ámbito teórico (Feria, 2010)<sup>7</sup>. Lo que invita a aprobar, a la mayor brevedad posible, el PATEVAL, como marco de referencia común tanto para el planeamiento local como el sectorial en dicho espacio. El área metropolitana adquiere especial protagonismo en una Agenda Urbana Valenciana que aboga por abordar este espacio desde una óptica integral, estratégica y participativa, potenciando la

<sup>6</sup> Toda la documentación disponible sobre el instrumento se encuentra disponible en: [https://politicaterritorial.gva.es/es/web/movilidad-urbana/valencia/-/asset\\_publisher/AMTckYGUkr3B/content/pmome-valencia](https://politicaterritorial.gva.es/es/web/movilidad-urbana/valencia/-/asset_publisher/AMTckYGUkr3B/content/pmome-valencia)

<sup>7</sup> En el trabajo citado, el autor José María Feria (2010) identifica y delimita las áreas metropolitanas, centrado en el caso de España, a partir del análisis de los movimientos diarios casa-trabajo. Siendo su delimitación la que venimos empleando como marco de referencia a la hora de delimitar los espacios metropolitanos para su estudio.

gobernanza mediante el desarrollo de los foros y rutinas (previa formación e información ciudadana) para afrontar de manera decidida este fenómeno territorial.

### 3.2. Situación del planeamiento urbanístico en la provincia de Valencia

A escala local también resulta necesaria la evolución hacia renovados planteamientos y la superación de los complicados procedimientos que restan agilidad y flexibilidad en los procesos de modificación y revisión de los planes. Como señala García (2015), esta revisión responde a la necesidad de adaptar la propuesta municipal a las nuevas dinámicas e instrumentos territoriales. Sin embargo, los largos periodos de tramitación obligan a realizar únicamente modificaciones puntuales que, aunque pueden llegar a representar cambios notables, en general no permiten generar cambios del modelo territorial a escala local.

La situación resultante es, como se viene confirmando con el paso del tiempo (García, 2015; Farinós et al., 2019b)<sup>8</sup>, un planeamiento tramitado largo tiempo atrás. Esto hace necesaria una reconsideración de los planteamientos de crecimiento, las relaciones urbanas con su entorno, las configuraciones de la ciudad consolidada... para favorecer una renovada lógica urbanística que reconsidere las expectativas de crecimiento, sobre la base del ‘*O net land take*’ de la UE para 2050. Con una perspectiva más de conjunto, supramunicipal, y con la vocación de actuar como una herramienta para la coordinación de actuaciones sectoriales que mejoren la calidad de vida en cada localidad.

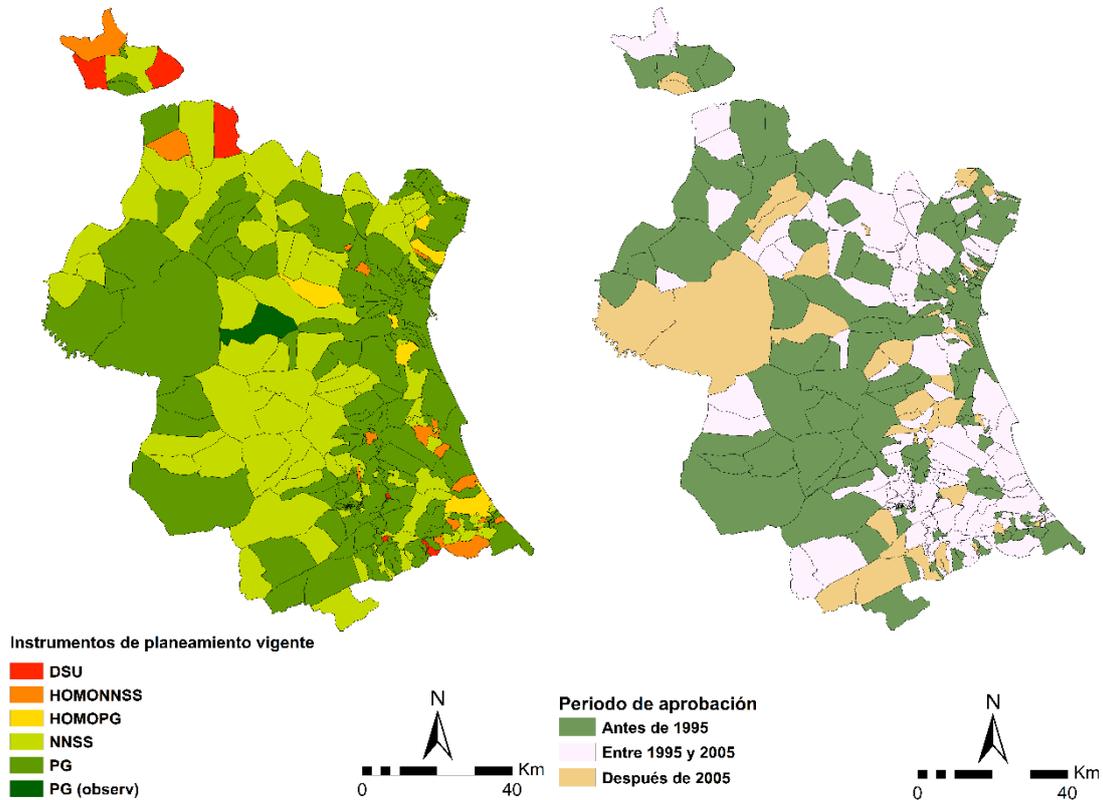
Las reconsideraciones sobre la forma de entender y desarrollar la planificación territorial y el planeamiento urbanístico encuentran su razón de ser en los resultados asociados a dos de los datos que la Agenda Urbana Española plantea para la evaluación del estado del objetivo estratégico de gobernanza.

El primero tiene que ver con el tipo de instrumento y su periodicidad (véase la figura 4 y las tablas 1 y 2; cuya información desglosada a nivel municipal se encuentra disponible en el Anexo I). Al respecto de lo cual se plantean una serie de cuestiones. La primera, en relación con el tipo de instrumento empleado, el predominio de la figura del Plan General es una buena noticia, en la medida en la que representa un planeamiento más detallado y elaborado. A diferencia de las Normas Subsidiarias que, en comparación, presentan unos contenidos más básicos y menos complejos y que, desde el punto de vista técnico y de elaboración, es más rápido y sencillo (configurándose por ello como la alternativa preferida para el planeamiento local). Particularmente teniendo en cuenta que, tal y como indica García (2015): “*Los PG son el máximo exponente de atrofia, con tramitaciones que se dilatan a lo largo de los años llegando incluso a sufrir incluso su completa paralización con consecuencias difíciles de ponderar*”. Esto hace de ellos una herramienta compleja de desarrollar por parte de los ayuntamientos, que no siempre cuentan con los recursos técnicos suficientes.

---

<sup>8</sup> A esta serie de trabajos debe sumarse el que se publicará el próximo año 2023, elaborado por Emilio M. Argente, jefe de Servicio de Información y Análisis Urbanístico de la Generalitat Valenciana, y que formará parte del II Informe sobre la situación territorial de la Comunitat Valenciana. Contando, a forma de adelanto, con la presentación realizada por el autor y disponible para su consulta en: [https://www.youtube.com/watch?v=O2HAfqtPBO0&list=PL2KWN61qA\\_X5bbuZbPnovCFabcSqfDJn-&index=11](https://www.youtube.com/watch?v=O2HAfqtPBO0&list=PL2KWN61qA_X5bbuZbPnovCFabcSqfDJn-&index=11)

**Figura 4.** Situación del planeamiento local en la provincia de Valencia



Fuente: Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad - <https://politicaterritorial.gva.es/es/web/urbanismo/registro-autonomico-de-instrumentos-de-planeamiento-urbanistico>. Datos de mayo de 2022

**Tabla 1.** Temporalidad de las figuras de planeamiento urbanístico vigentes en la Comunitat Valenciana.

	Nº instrumentos	%	Figura mayoritaria	Otras figuras
Antes de 1995	109	40,98	NNSS (73)	DSU (7) PG (29)
Entre 1995 y 2005	118	44,36	PG (76)	NNSS (19) HOMONNSS (17) HOMOPG (6)
Después de 2005	39	14,66	PG (39)	-

Fuente: Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad - <https://politicaterritorial.gva.es/es/web/urbanismo/registro-autonomico-de-instrumentos-de-planeamiento-urbanistico>. Datos Mayo 2022

El matiz clave radica en los aspectos que van más allá de la simple tarea de regulación de los usos del suelo. A este respecto, la tarea es compartida entre las diferentes figuras, y gira en torno a tres conceptos que resume Beltrán (2006): la clasificación, la categorización y la calificación de los usos del suelo. Sin embargo, solo los Planes

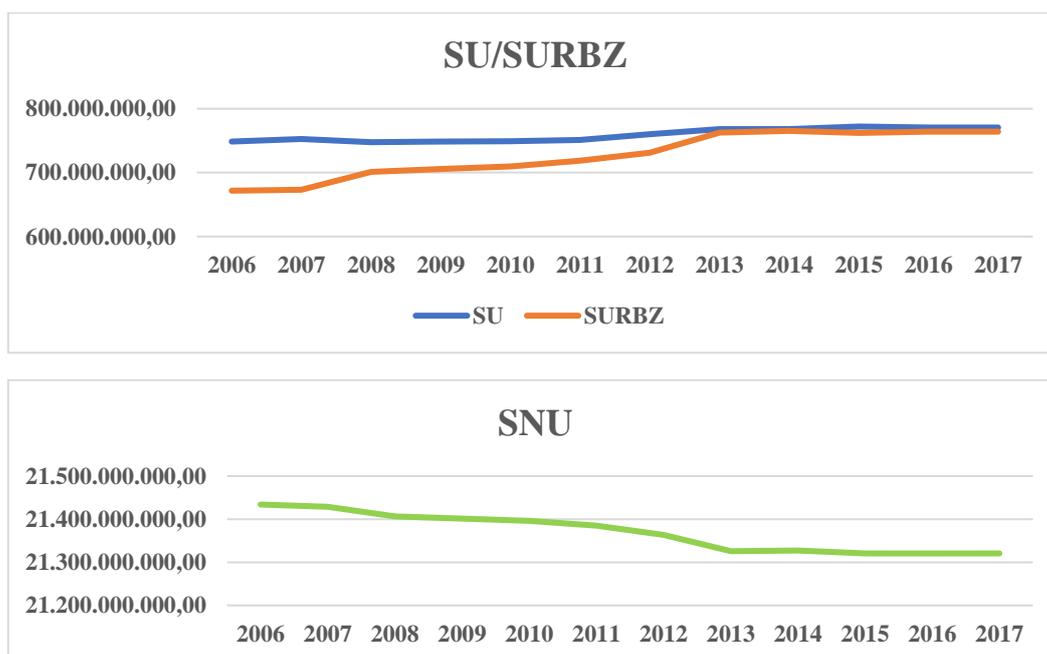
Generales comportan estudios económicos y el establecimiento de plazos de ejecución, motivando que estos operen no solo como herramientas de reconocimiento, sino que puedan actuar como herramientas de guía para la actuación.

**Tabla 2.** Tipología de instrumentos vigentes<sup>9</sup>

	Nº de Municipios	%
Plan General (PG)	144	54,14
Homologación PG	6	2,26
Normas Subsidiarias (NNS)	92	34,59
Homologación NNS	17	6,39
Delimitación de Suelo Urbano	7	2,63

Fuente: Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad - <https://politicaterritorial.gva.es/es/web/urbanismo/registro-autonomico-de-instrumentos-de-planeamiento-urbanistico>. Datos de mayo de 2022

**Figura 5.** Evolución del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable en la Comunitat Valenciana



Fuente: Farinós et al. (2019b)

En cuanto al segundo, éste se relaciona con la situación actual del modelo territorial y su previsión de usos del suelo, con especial interés por los datos relativos a la superficie de suelo no urbanizable y su evolución reciente en el caso de la provincia de Valencia. Una

<sup>9</sup> Mediante las homologaciones (concepto que, según el derecho civil, alude al procedimiento mediante el cual los tribunales aprueban un acto, otorgándole fuerza ejecutoria), se permiten las adaptaciones de las figuras de planeamiento (Farinós et al., 2019b).

cuestión que ha sido objeto de estudio reiterado en el caso valenciano (Romero, 2007; Romero y Sorribes, 2011; Zornoza, 2013, Farinós et al., 2019b).

Los resultados de investigaciones recientes manifiestan una tendencia clara para el conjunto de la Comunitat Valenciana: la equiparación de la cantidad de suelo urbanizado y suelo urbanizable y, consecuentemente, un descenso en la cantidad de suelo no urbanizable (figura 5). Con un escenario que pone de manifiesto cómo las inercias en materia de urbanismo son complicadas de romper, en la medida en la que el crecimiento progresivo se produce en los momentos finales del periodo especulativo asociado a la burbuja inmobiliaria, estabilizándose una vez la crisis del sector del ladrillo ya era evidente. Una dinámica que, como señala Burriel (2009b), lleva asociado el problema del coste político de pretender una reconsideración en los términos planteados en el informe de desarrollo sostenible. Ninguna administración local ha estado, tradicionalmente, dispuesta a renunciar a los ingresos asociados al sector de la construcción, que es visto como el principal motor de desarrollo en zonas donde, además, los crecimientos urbanísticos habían sido desmesurados (Farinós et al., 2019b).

Una muestra de esta inercia favorable al crecimiento acrítico, justificado técnicamente, la encontramos en la polémica ampliación del puerto de Valencia. Tiene una notable incidencia en la provincia de Valencia, aunque no solo. Tal y como se evidenció en la intervención de Aurelio Martínez, Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia en las jornadas *L'ampliació del Port de València a Debat* celebradas el pasado junio de 2020<sup>10</sup>, dicha ampliación encuentra su respaldo en argumentos basados en una racionalidad económica de carácter neoclásico y con un argumento cuasi teleológico: como el potencial de crecimiento no ha alcanzado su límite según las proyecciones realizadas, carece de sentido rechazar una ampliación que va a tener un impacto ambiental que se considera ínfimo teniendo en cuenta que se trata de una infraestructura ya realizada. Esta propuesta de ampliación, todavía no resuelta y en manos de los tribunales, evidencia los problemas de la falta de una adecuada gobernanza; con importantes conflictos con el vecindario de La Punta, principal barrio afectado por la ampliación, que además de la cuestión ambiental manifiestan que esta ampliación no es una oportunidad para el conjunto de la sociedad valenciana sino para los inversores privados (sobre todo de los extranjeros). Una ampliación que contribuirá a la concentración socioeconómica, en detrimento de una rearticulación territorial que justamente promovía el vigente PAT de la Huerta, al que no se tiene en cuenta a pesar de estar vigente y por tanto de obligada observancia de acuerdo a ley. Con ello persiste la lógica desarrollista fragmentadora del espacio.

Sin el debido impulso político, la ordenación del territorio carece de la fuerza necesaria para resultar transformadora, a pesar de poder contar con el respaldo tanto social como jurídico. Prueba de ello, señala Beltrán (2006) a partir de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, es la posibilidad del *ius variandi* (véase la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de noviembre de 2004 -RJ/2005/1721) sobre los cambios de clasificación y calificación del suelo por razón de los cambios del interés público que justifican la revisión o modificación del planeamiento. Este no debe permanecer invariable, siempre y cuando se actúe discrecionalmente y con observancia en lo establecido en el art. 103 de

---

<sup>10</sup> Disponible para su visionado en <https://scito.org/debat-port-valencia/>

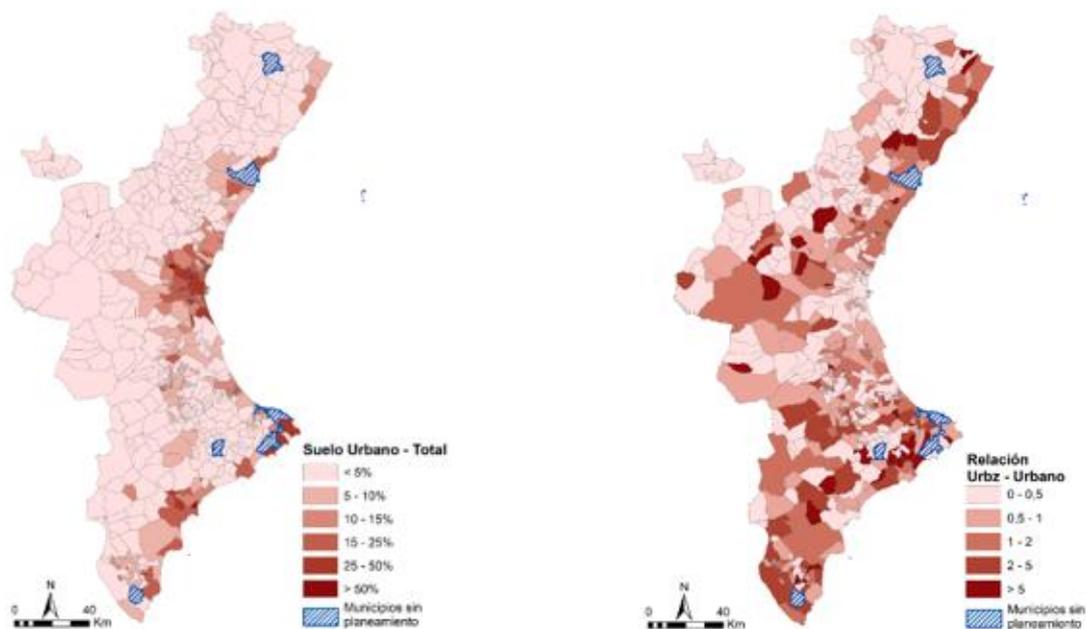
la CE. Es posible una reclasificación de suelo o una reconsideración de los proyectos más allá de las estimaciones realizadas cuando estas se evidencian inadecuadas.

Y, sin embargo, síntoma nuevamente de una falta adecuada de gobernanza, encontramos que los intentos por avanzar en tal dirección, como hiciera el PATIVEL, que pretendió la desclasificación de algunos suelos, ha supuesto una judicialización de la discrepancia, que consolida el recurso a los altos tribunales como fórmula predilecta para la resolución de los conflictos. Algo que solo resulta propio de sociedades que carecen de una cultura del acuerdo (Farinós -coord.- 2021). Situación complicada en la medida en la que este tipo de iniciativas inciden (y el PATIVEL es un claro ejemplo) en los derechos subjetivos expectantes generados por la norma anterior, en el marco de una planificación ligada a los usos del suelo que tal, y como señala Mazza (2010), tiene como objeto predilecto no solo los derechos de la propiedad del suelo sino, en un equívoco, el de su explotación y posible beneficio de acuerdo con su clasificación. Una clasificación que corresponde a las administraciones públicas competentes; pero no ocurre lo mismo con la apropiación de las posibles plusvalías derivadas de esta reclasificación, cuyo 90% queda en manos de la propiedad y solo el 10% en manos de las administraciones, provocando con ello torticeras argumentaciones y confusiones interesadas.

Con todo, recuerda Beltrán (2006), estos derechos subjetivos (con independencia de su contenido indemnizatorio, el lucro cesante solo se debe satisfacer cuando han transcurrido cinco años sin que se haya realizado transformación alguna del suelo declarado urbanizable) no son fundamento suficiente para declarar la ilegalidad de las modificaciones en la clasificación de los usos del suelo. El criterio que guía las mismas es el interés público (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 3 de noviembre de 2004 - JUR/2005/22734-). Un interés general que encuentra en la noción de desarrollo sostenible (Sentencias de 17 de febrero de 1998 -RJ 1677-, de 16 de mayo de 2000 -RJ 5487- y de 4 de noviembre de 2004 -RJ 7708-) una referencia para justificar que no hay razón a priori que sea impedimento para cualquier cambio de la ordenación en vigor que se estime más oportuno orientado a la protección de la naturaleza o a un cambio en el modelo de desarrollo. Como también sucede para la posible desclasificación de suelo, incluso en los casos en los que se dispone de plan general y plan parcial aprobado.

Los usos del suelo en la provincia de Valencia presentan una clara distribución territorial. La mayor parte del suelo ya urbanizado se concentra en su área metropolitana, con mayor intensidad conforme mayor es la proximidad a la capital. Las pretensiones de crecimiento urbano alcanzan desde la capital a los municipios cercanos al área metropolitana. Como señala Zornoza (2013), esta tendencia se extiende más allá de la zona litoral, con unas dinámicas expansivas marcadamente localistas que evidencian problemas de coordinación (gobernanza) ante la falta de lecturas supramunicipales y el desarrollo de estrategias compartidas (véase Burriel, 2009b). Una dinámica en la que incide otro de los descriptores recogidos en la Agenda Urbana, la evolución demográfica, cuya incidencia en el planeamiento debería ser fundamental a la hora de justificar los crecimientos (Burriel, 2003). No ha sido esta la tónica general en absoluto, dado el sobredimensionamiento del crecimiento demográfico previsto por unos planes que no eran realistas en sus determinaciones (Burriel, 2009b).

**Figura 6.** Distribución del suelo urbano y el suelo urbanizable en la Comunitat Valenciana



*Fuente: Farinós et al. (2019b)*

#### **4. Participación ciudadana, transparencia y gobernanza multinivel**

La idea de gobernanza multinivel implica el desarrollo de una óptica supramunicipal para la coordinación y/o colaboración interadministrativa mediante el uso de diferentes herramientas. De las diferentes iniciativas que avanzan en tal dirección, en el presente epígrafe centramos la atención en las mancomunidades. Representan, entre otras figuras, una estructura previa o precondition para el desarrollo de la gobernanza (horizontal, de cooperación territorial) y, por tanto, premisa para el desarrollo de una efectiva política territorial más participada. En segundo lugar, en los avances en materia legislativa para el fomento de una cultura de la participación y el acuerdo gracias a la mejora de todos los canales disponibles, con especial interés en potenciar la transparencia, el seguimiento, la evaluación y la rendición de cuentas. Este es un principio fundamental recogido en la Agenda Urbana Valenciana. También, finalmente, se valorará la situación en el tema de los presupuestos participativos, herramienta que se pretende potenciar desde la Agenda Urbana Española.

##### **4.1. Situación de las mancomunidades en la Provincia de Valencia**

Según lo establecido en la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana, estas representan la asociación voluntaria de municipios constituida con el fin de gestionar o ejecutar planes, proyectos, obras o servicios de su competencia, con la intención de hacer de la subsidiariedad una herramienta funcional de cara a un desarrollo social y económico sostenible, que tienda al equilibrio y la cohesión

intermunicipal. Se trata de entidades locales con personalidad jurídica y capacidad de obra plena e independientemente de la de los municipios que las integran. Resulta la fórmula asociativa más frecuente en la Comunitat Valenciana (Gomis, 2018), con un progresivo crecimiento con el paso de los años. Únicamente 20 de los 266 municipios de la provincia de Valencia quedan fuera de este tipo de instrumentos (un 92,48% forman parte de, al menos, una mancomunidad) (ver tabla 3 y figura 7).

**Tabla 3.** Relación de mancomunidades vigentes en la provincia de Valencia

Mancomunidades	Código mapa	Mancomunidades	Código mapa
Mancomunidad Alto Turia	1	Mancomunidad La Costera-Canal	16
Mancomunidad Costera de Ranes	2	Mancomunidad La Serranía	17
Mancomunidad de Camp de Túria	3	Mancomunidad l'Horta Nord	18
Mancomunidad de La Baronia	4	Mancomunidad para servicios de bienestar social de L'Ènova, Manuel, Rafelguaraf, Sant Joanet, Senyera y Villanueva de Castellón	19
Mancomunidad de La Canal de Navarrés	5	Mancomunidad Vall dels Alcalans	20
Mancomunidad de la Ribera Alta	6	Mancomunitat de la Valldigna	21
Mancomunidad de la Ribera Baixa	7	Mancomunitat de Les Valls	22
Mancomunidad de municipios de la Vall d'Albaida	8	Mancomunitat de Municipis de la Safor	23
Mancomunidad de municipios Rincón de Ademuz	9	Mancomunitat de Municipis Ombria de la Serra Requena	24
Mancomunidad del Interior Tierra del Vino	10	Mancomunitat de Serveis Socials AMABS	25
Mancomunidad El Tejo	11	Mancomunitat de Serveis Socials Porta de la Vall	26
Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva	12	Mancomunitat del Carraixet	27
Mancomunidad intermunicipal de l'Horta Sud	13	Mancomunitat del Marquesat	28
Mancomunidad intermunicipal Albalat de la Ribera-Polinyà de Júcar	14	Mancomunitat Intermunicipal d'Alcàntera de Xúquer, Càrcer, Cotes i Sellent per a l'abastiment d'aigües potables i altres serveis	29
Mancomunidad intermunicipal Barrio del Cristo Aldaia-Quart de Poblet	15		

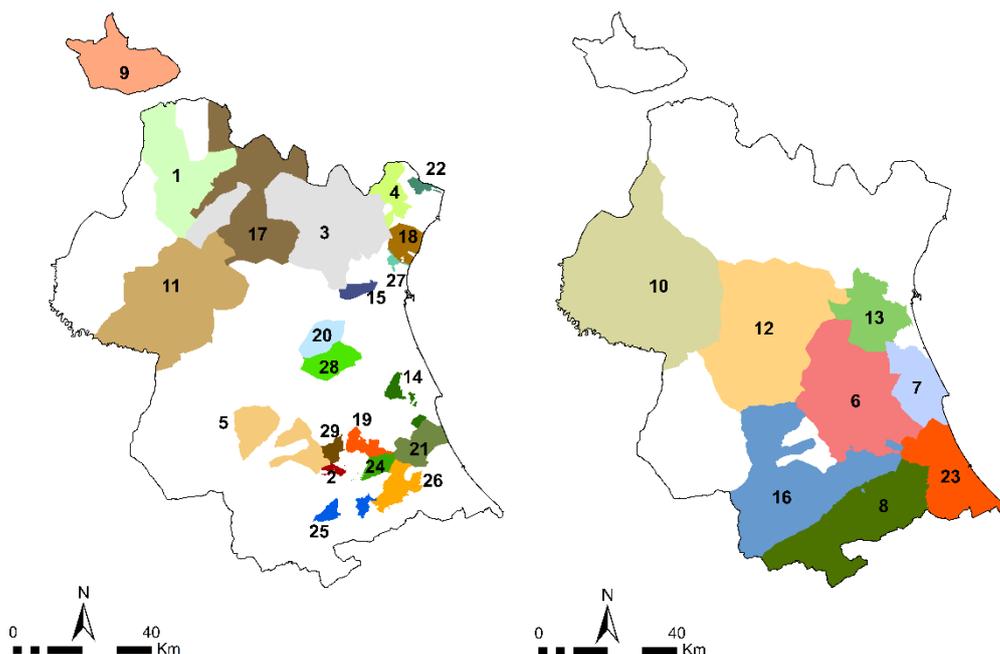
Fuente: Elaboración propia a partir de Presidencia de la Generalitat - <https://presidencia.gva.es/es/web/administracion-local/buscador>

#### 4.2. El nuevo marco legal de la participación pública

A lo anterior se asocia la voluntad de incrementar unos procedimientos participativos abiertos a toda la ciudadanía que operen de forma previa a los procedimientos formales recogidos en la legislación (ver Lloret y Farinós, 2018), para que sus apreciaciones se tomen en consideración más allá de los tradicionales trámites obligatorios de información pública y alegaciones. Para ello juegan un papel fundamental el acceso a la información, el fomento de la transparencia y los datos abiertos en la planificación y en la gestión de los asuntos públicos, así como la rendición de cuentas de la actuación pública.

Esto ha tenido un especial impulso a partir de la aprobación de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana; con algunas modificaciones posteriores introducidas por la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat y por la Ley 2/2016, de 4 de marzo, de la Generalitat, de modificación de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

**Figura 7.** Mancomunidades vigentes en la provincia de Valencia



Fuente: Elaboración propia a partir de Presidencia de la Generalitat - <https://presidencia.gva.es/es/web/administracion-local/buscador>

A la Ley 2/2015 se suman el Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat; el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y la más reciente Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Según Mas (2018), este desarrollo legislativo debe relacionarse con el cambio de gobierno producido en 2015, como impulsor de una nueva estructuración de los departamentos de la administración, incluyendo la creación de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación. Representaba el primer departamento de un gobierno autonómico que hacía de la transparencia una materia fundamental de su política. Según el autor, con estos cambios se plantean una serie de iniciativas que incluirían:

1. La formación del personal empleado público
2. El fomento de la cultura de la transparencia

3. El desarrollo de la legislación necesaria
4. El desarrollo de la tecnología necesaria al servicio del gobierno abierto
5. El establecimiento de alianzas

Estas iniciativas también se contemplan en una Agenda Urbana Valenciana que en los procesos de participación pública ha consolidado esta voluntad de formación e información, tanto para el personal técnico como para el conjunto de la ciudadanía.

Una participación efectiva requiere de los medios adecuados para su desarrollo; no se trata de un simple procedimiento formal. Es esta una cuestión fundamental en el desarrollo de políticas públicas, especialmente para la de Ordenación del Territorio, en la medida en la que, tal y como recoge Caravantes (2020), la lógica del diseño vertical de políticas que inciden en asuntos públicos debe dar paso al reconocimiento de la comunidad como sujeto político, con el derecho a la participación. En espacios en los que confluyen personas, fenómenos sociales, recursos, instituciones y profesionales, haciendo de la acción política una respuesta a los fenómenos sociales a partir de la ciudadanía y en el territorio que los acoge.

La relación entre participación y gobernanza resulta evidente, en la medida en la que no se puede concebir una sin la otra. No solo desde las lógicas del nuevo gerencialismo (que abogan por la legitimación de decisiones prefijadas) sino para entender la gobernanza como una herramienta encaminada a la creación de espacios que permitan la disidencia (Subirats, 2016, citado en Caravantes, 2020). Sobre ello incidíamos en Peiró (2022), al defender la planificación como una herramienta con vocación de apertura de arenas políticas más allá de las formales. Tal y como recoge Caravantes (2020), mediante el derecho a la participación se reconsideran los mecanismos, instrumentos... pero sobre todo las relaciones de poder existentes en nuestras democracias. Lo que llega a motivar respuestas reaccionarias.

#### **4.3. Situación de los presupuestos participativos en la provincia de Valencia**

Una de las manifestaciones mediante las cuales se concreta la participación pública es mediante la figura de los presupuestos participativos. Aunque con experiencias previas y con otra denominación, los presupuestos participativos se inician en 1989 (Bregman, 2021), cuando la ciudad de Porto Alegre, en Brasil, concede a la ciudadanía la posibilidad de decidir en qué invertir una cuarta parte de su limitado presupuesto, incapaz de satisfacer todas las necesidades urgentes que debían ser priorizadas por las comunidades locales. Una figura que se ha ido popularizando y que, aunque con aspectos positivos, según el autor, presenta algunas limitaciones para una visión a largo plazo, llegando a representar en ocasiones simples gestos encaminados a legitimar decisiones preestablecidas.

Ello implica rechazar la lógica de una planificación sistémica, entendida como una suerte de determinismo basado en el tecnicismo apolítico mediante la modelización como forma de proceder (Taylor, 1998, citado en Lagopoulos, 2018), que solo contribuye a la tecnificación del debate político como forma de potenciar una lógica post-política y posdemocrática (Crouch, 2004, 2011), que hace que la ciudadanía quede excluida de los debates y se relegue su misión a la simple libertad de elección de su aristocracia

(Bergman, 2011). Como formas alternativas de conjugar lo técnico y lo participativo figuran las derivadas de la Aesthesis (véase Dussel, 2020), o mediante el desarrollo de una técnica de gobierno civil (véase Butler, 2021).

**Tabla 4.** Presupuestos participativos comarcales en la Provincia de Valencia

Comarcas Valencia	Agrupación comarcal	Nº Proyectos	% Total	Presupuesto	%Total
Rincón de Ademúz	Comarcas de interior	6	6,25	3.740.000	3,67
Serranos					
Plana Requena-Utiel					
Canal de Navarrés					
Valle Cofrentes-Ayora					
Camp de Morvedre	Comarcas del Xúquer-Túria	6	6,25	14.958.000	14,69
Camp de Túria					
Hoya de Buñol					
Ribera Alta					
Ribera Baixa					
Valencia ciutat	Comarcas Horta	18	18,75	21.561.518	
Horta Nord					
Horta Sud					
Horta Oest					
Costera	Comarcas Centrales	14	14,58	7.966.000	7,82
Vall d'Albaida					
La Safor					

Fuente: <https://gvaparticipa.gva.es/budgets#phase-1-fase-d-informacio-i-debats>

En todo caso, señala Bergman (2021), los presupuestos participativos tienen la posibilidad de fomentar la implicación social, el asociacionismo, la transparencia política y la re-politización social. Se trata de una herramienta incipiente en la Comunitat Valenciana, tal y como recoge la propia Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica, que aprueba un proyecto piloto por acuerdo del Consell (09/04/2021). Mediante el mismo se va a desarrollar un proceso de participación para la decisión de las actuaciones a las que se destinará una parte del presupuesto autonómico con el objetivo de potenciar herramientas ligadas al gobierno abierto. Cuenta para ello con una partida presupuestaria de 125 millones de euros para el ejercicio del año 2022, y una participación computada de 24648 personas (mayoritariamente de entre 40 a 44 años y 45 a 49 años, representando entre ambos el 30,47% de la población). Es la provincia de Valencia la que ha presentado un mayor número de participantes (16055 personas, un 65,14% del total)<sup>11</sup>.

Los presupuestos participativos cuentan con un mayor recorrido a escala local, con la consecuente matización y diferenciación en cada lugar en el que se llevaba a cabo. Es en la escala local en la que se produce su llegada a España, en el momento de expansión internacional de unas iniciativas que ya se habían consolidado en Brasil (López y Pineda,

<sup>11</sup> Fuente: <https://gvaparticipa.gva.es/budgets/1/stats>

2013). De esta manera, recogen los citados autores, en 2001 se encuentran los primeros ejemplos en España en Andalucía (Córdoba, Cabezas de San Juan, y Puente Genil), para ir extendiéndose posteriormente por el resto del territorio nacional. Es Petrer, en 2004, el primer municipio Valenciano en optar por los presupuestos participativos. La Comunitat Valenciana apostaría rápidamente por esta fórmula hasta posicionarse en 2013 como la segunda autonomía con un mayor número de presupuestos participativos a escala local, por detrás de Andalucía y por delante de Cataluña (ver la figura 8).

**Figura 8.** Distribución territorial de los proyectos de presupuestos participativos



Fuente: <https://gvaparticipa.gva.es/budgets#phase-1-fase-d-informacio-i-debats>

En una actualización más reciente, al referirse a la provincia de Valencia, López y Pineda (2021) reconocían, en primer lugar, la dificultad de obtener una información que resultaba muy dispersa y de difícil acceso. En este sentido, cobra importancia especial el marco legal sobre transparencia previamente indicado, en la medida en que son pocos los ayuntamientos que tienen una pestaña sobre Gobierno Abierto o Datos Abiertos en su página web y, en caso de disponer de esta opción, el contenido no es de fácil consulta. A mejorar esta situación, señalan los citados autores, contribuiría la existencia de un visor presupuestario que tuviera como finalidad la de facilitar la consulta, interactiva y atractiva, de la información presupuestaria municipal, ya sea por parte de las administraciones locales, o de la administración regional mediante una herramienta como es el Instituto Cartográfico Valenciano.

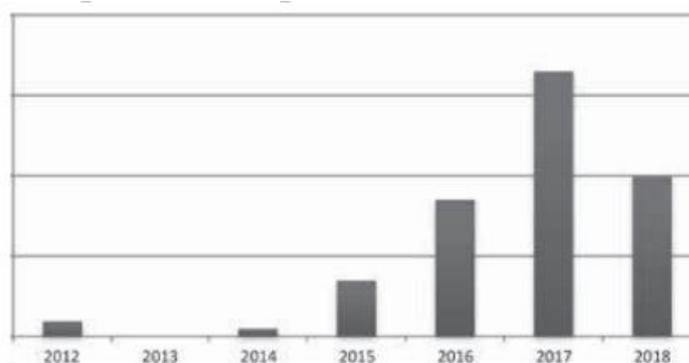
De un total de 171 municipios consultados por el citado estudio, la provincia de Valencia recoge aproximadamente el 50%, un total de 86 municipios, de los cuales 37 presentan presupuestos participativos (véase la tabla 5).

**Tabla 5.** Número de iniciativas de presupuestos participativos a escala local

	<b>Municipios con PP</b>	<b>Municipios</b>	<b>%</b>
Alicante	33	64	51,56
Castellón	10	21	47,62
Valencia	37	86	43,02
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>171</b>	<b>46,78</b>

*Fuente: López y Pineda (2021)*

**Figura 9.** Distribución anual de los proyectos de presupuestos participativos



*Fuente: López y Pineda (2021)*

Se trata de iniciativas que se desarrollan fundamentalmente tras las elecciones municipales y autonómicas de mayo de 2015 (véase la figura 9), con especial apoyo en los casos de coaliciones de izquierda (PSPV, Compromís y Podemos), aunque también se dan ejemplos de iniciativas desarrolladas por municipios con gobiernos conservadores. Son más comunes, de forma clara (véase la tabla 6), en aquellos términos municipales con mayor población, disminuyendo progresivamente conforme se reduce su tamaño demográfico, marcando un umbral en núcleos de población de 4.000 personas.

**Tabla 6.** Población asociada a las iniciativas de presupuestos participativos

<b>Nº habitantes</b>	<b>Municipios</b>	<b>Nº municipios con PP</b>	<b>%</b>
> 500.000	1	1	100
50.000 a 499.999	14	10	71,43
20.000 a 49.999	49	24	48,98
4.000 a 19.999	107	45	42,06
<b>Total</b>	<b>171</b>	<b>80</b>	<b>46,78</b>

*Fuente: López y Pineda (2021)*

El presupuesto que los ayuntamientos asignan a la hora de desarrollar un proyecto de presupuesto participativo suele ser modesto, tanto en volumen total como en términos per cápita. A pesar de ello, se trata de un mecanismo muy utilizado, y en aumento, desde las elecciones municipales de 2015. Cuentan, sin embargo, con un notable margen de mejora a la vista de algunas deficiencias tales como:

- Falta de información en los portales web de los ayuntamientos
- Escasa dotación de presupuesto a este tipo de iniciativas
- Carencia de normas de funcionamiento o una redacción administrativa que hace aumentar el escepticismo ante estas iniciativas
- Falta de control ciudadano y una debida deliberación a la hora de asignar el presupuesto

Esto lleva a que, a pesar de su denominación, no pueda hablarse en sentido estricto de presupuestos participados y que, por tanto, no llegan a contribuir de forma efectiva a una mejora de la calidad democrática en las zonas en las que se implementa.

## **5. Capacitación local y financiación. El papel de las EDUSI y su relación con las actuales Agendas Urbanas Municipales**

De los diferentes instrumentos para ilustrar este apartado, centramos la atención en las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI). De acuerdo con lo establecido en la Agenda Urbana Española, se trata de una herramienta clave para que los municipios menores de 20.000 habitantes puedan tener acceso a financiación con la que poder llevar a cabo un plan estratégico de estas características. En última instancia, se trataba de hacer efectivo el principio de desarrollo territorial y urbano sostenible, tal y como se recoge en el texto refundido de la Ley de 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, y el posterior Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Si bien las EDUSI han desaparecido como tales en el nuevo periodo de programación de los fondos de cohesión europeos (2021-2027), se trata de unas iniciativas, tal y como indicábamos en Peiró y Farinós (2018), perfectamente alineadas con las actuales Agendas Urbanas municipales. De hecho, algunos de los trabajos desarrollados a lo largo de las tres convocatorias de las EDUSI en el anterior periodo de programación 2014-2020 han sido la base a partir de las que se han elaborado muchas de las Agendas Urbanas municipales piloto financiadas por el Ministerio desde la aprobación de la Agenda Urbana Española en 2019 (como en el caso de Alzira, por poner un ejemplo).

Las EDUSI son un documento de naturaleza estratégica, de vocación pragmática y concepción consensuada, destinado a establecer una serie de pautas de comportamiento para el modelo urbano español a través de una renovada práctica del urbanismo. Gracias al desarrollo de enfoques contextualizados y fundamentados en la consecución de una calidad de vida de la ciudadanía que necesariamente integra la capacidad de desarrollo socioeconómico y de preservación medioambiental de una manera conjunta. Uno de los objetivos de este tipo de iniciativas es avanzar hacia la recuperación del modelo tradicional urbano español, de ciudad mediterránea de tamaño medio y compacto que

derivó en una ciudad dispersa e insostenible como consecuencia de los nuevos crecimientos que no atendían a necesidades sociales sino a un mercado especulativo.

Esta ciudad mediterránea tradicional ahora debe ser actualizada para adaptarla a las necesidades y retos actuales, integrada en su contexto territorial, más allá de sus límites tradicionales, abordando las relaciones entre ella y los espacios rurales de su entorno (por ejemplo mediante la infraestructura verde, dentro y fuera de la ciudad); en definitiva, para evitar dinámicas negativas y aprovechar las posibles ventanas de oportunidad que se presenten.

Los enfoques integrales para abordar la ciudad, tal y como indican De Gregorio y González (2017), encontraron en las EDUSI (2014-2020) las herramientas más actualizadas. Son herederas, a su vez, de las iniciativas URBAN (1994-1999), URBAN II (2000-2006) y la iniciativa URBANA (2007-2013), todas de ámbito europeo. Y ahora con vocación de continuidad en las Agendas Urbanas, centrando su atención en la ciudad y los retos que en estos espacios reclaman soluciones.

Las iniciativas URBAN y URBAN II centraban su atención en barrios y zonas deprimidas sobre las que actuar, siguiendo enfoques estratégicos centrados en objetivos concretos, con el objetivo último de generar una gobernanza multinivel colaborativa en relación con la gestión de los programas de regeneración urbana (De Gregorio, 2014). Los resultados obtenidos eran mejorables. Así, en el periodo 2007-2013 se deja de lado la iniciativa URBAN incluyéndose la temática urbana en el marco de los FEDER y de la Política de Cohesión de la UE, lo que abría el punto de vista a enfoques de carácter más territorial y menos centrados en ámbitos urbanos concretos de forma exclusiva. Aun así, en España tuvo continuidad el método URBAN, primero con la Iniciativa URBANA y luego con las EDUSI para el periodo vigente 2014-2020, presentando una clara correlación entre las diferentes iniciativas descritas (De Gregorio, 2017). De manera que las intervenciones previstas podrían abordar la totalidad de la ciudad y sus interrelaciones territoriales o, como más habitualmente sucedería, centrarse en determinados ámbitos inframunicipales.

En síntesis, las EDUSI representan herramientas de carácter estratégico para la planificación de las actuaciones destinadas a la consecución de un adecuado modelo urbano fundamentado en su componente territorial (contextualizado y conectado territorialmente) e integral (englobando cuestiones ambientales, socioeconómicas, de usos del suelo, etc.).

Las EDUSI incardinan la cuestión urbana en la Política de Cohesión europea gracias a su rol como estrategias de desarrollo de parte de las líneas básicas de dicha política en el periodo de programación 2014-2020; en particular:

- OT 2: Telecomunicación y sociedad de la información
- OT 4: Economía hipocarbónica
- OT 6: Medio ambiente
- OT 9: Inclusión social

Estos objetivos se encuentran estrechamente vinculados con los objetivos planteados por la Agenda Urbana Española:

- El OT 2 aborda los objetivos de Era digital.

- El OT 4 aborda los objetivos de Cambio climático, Gestión sostenible de los recursos naturales y economía circular, Cohesión social e igualdad de oportunidades y Economía urbana.
- El OT 6 aborda los objetivos de Territorio, paisaje y biodiversidad, Modelo de ciudad, Movilidad y transporte, Cambio climático y Gestión sostenible de los recursos naturales y economía circular.
- El OT 9 aborda los objetivos de Movilidad y transporte, Cohesión social e igualdad de oportunidades, Vivienda, Instrumentos y gobernanza, Economía urbana y Era digital.

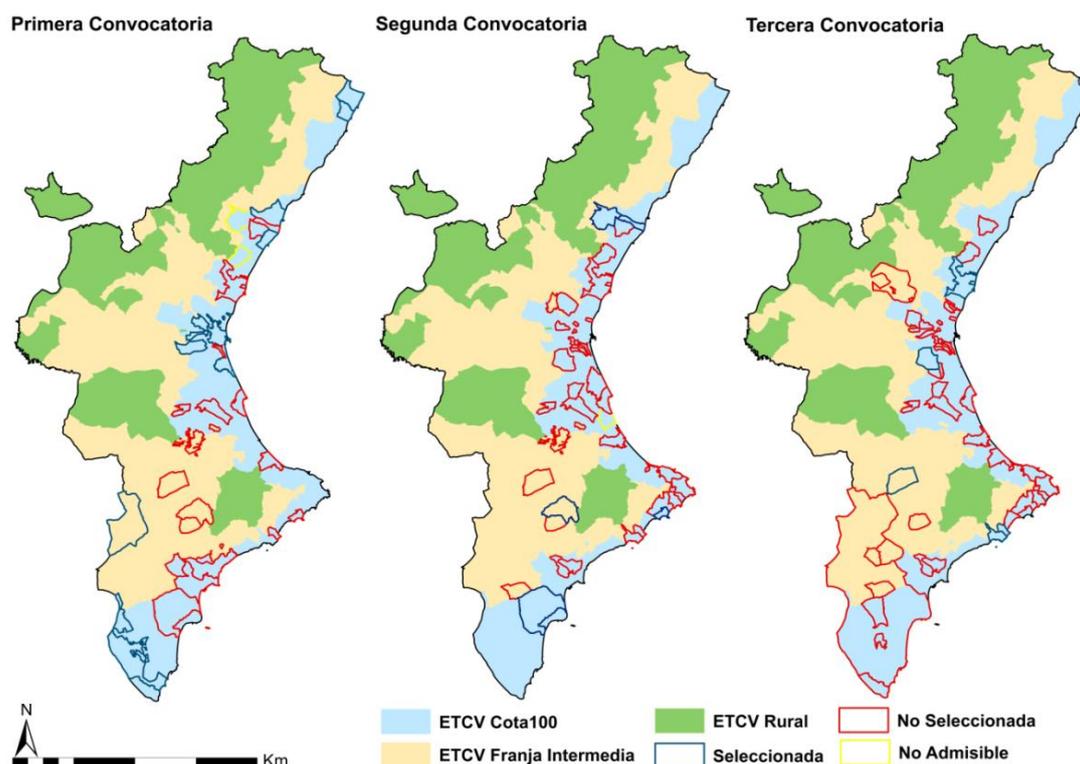
De esta forma, las EDUSI se entendieron como una magnífica oportunidad para desarrollar la Agenda Urbana a partir de la financiación por parte del FEDER, mediante las que “fortalecer la cohesión socioeconómica dentro de la Unión Europea corrigiendo los desequilibrios entre sus regiones”.

El Reglamento FEDER recogía en su artículo 7 que, para el periodo 2014-2020, habría una partida económica de al menos el 5% de los recursos programados para cada Estado destinados a subvencionar el desarrollo y aplicación de las EDUSI nacionales. Hubo tres convocatorias en los que las entidades locales presentaron sus propuestas (figura 10):

- **Primera Convocatoria** (17 de noviembre de 2015 – 13 de enero de 2016); **con resolución a fecha de 14 de diciembre de 2016**. En esta primera convocatoria, con una ayuda económica total de 83.031.000 Euros, se presentaron 27 propuestas de EDUSI en el conjunto de la Comunitat Valenciana (2 no admisibles, 15 no seleccionadas y 10 seleccionadas). De ellas, 11 (el 40,74%) correspondieron a la provincia de Valencia; de las que 4 fueron seleccionadas (el 40% de las seleccionadas) concentrando casi la mitad de los recursos, con 35.477.058,67 euros (el 42,72% del total).
- **Segunda Convocatoria** (7 de octubre de 2016 – 15 de diciembre de 2016); **con resolución a fecha de 25 de julio de 2017**. En esta segunda convocatoria, con una ayuda económica total de 35.584.770 Euros, se presentaron 36 propuestas de EDUSI en el conjunto de la Comunitat Valenciana (de las que 1 no resultó admisible, 29 no seleccionadas, 1 repetida y 5 seleccionadas). De ellas, 19, algo más de la mitad (52,77%), corresponden a la provincia de la Valencia, sin que ninguna resultó financiada.
- **Tercera convocatoria** (21 de septiembre de 2017 – noviembre de 2017); **con resolución a fecha de 7 de mayo de 2018**. En esta tercera convocatoria se presentaron 38 propuestas de EDUSI a nivel de Comunitat Valenciana (33 no seleccionadas y 5 seleccionadas) con una ayuda económica total de 28.972.043 Euros. De las cuales 20, algo más de la mitad (52,63%), correspondieron a la provincia de Valencia; de las que 3 fueron seleccionadas (60% de todas las seleccionadas), concentrando casi la mitad de los recursos (13.972.043 euros, un 48,22% del total).

El saldo final de las tres convocatorias señaladas son 29 EDUSI presentadas en la provincia de Valencia, para 35 municipios, de las que 7 fueron seleccionadas, suponiendo un total de 71.709.101,67 Euros. En relación con el total autonómico, representan casi la mitad de las ayudas recibidas (un 46,50% del total). La información, desglosada, puede encontrarse en el Anexo II.

**Figura 10:** Evolución de las EDUSI presentadas en la Comunitat Valenciana para el periodo 2014 – 2020 <sup>12</sup>



Fuente: Peiró y Farinós (2017). <http://gdls.blogs.uv.es/bases-de-datos/>

Los municipios podrían participar, presentando sus propuestas de EDUSI, en cuatro modalidades:

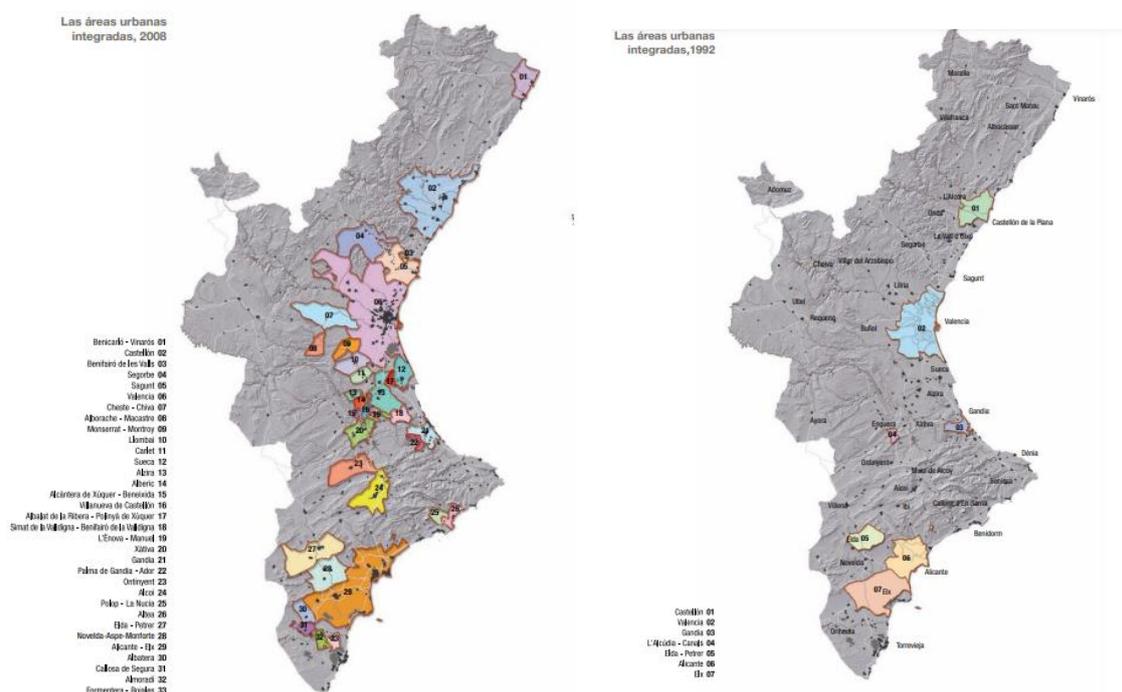
- **Tipo 1.** Áreas urbanas constituidas por un único municipio con una población superior a los 20.000 habitantes.
- **Tipo 2.** Agrupaciones de municipios con una población superior a 20.000 habitantes de cada municipio.
- **Tipo 3.** Áreas urbanas formadas por un municipio o conurbación que presenta más de 20.000 habitantes y una serie de municipios periféricos con una población inferior a 20.000 habitantes.
- **Tipo 4.** Conurbaciones resultantes de la agrupación de municipios de menos de 20.000 habitantes, que de manera conjunta presentan una población superior a los 20.000 habitantes.

<sup>12</sup> La información completa relativa a las EDUSI puede encontrarse en las bases de datos presentes en la web del grupo de investigación mediante el siguiente enlace <http://gdls.blogs.uv.es/bases-de-datos/>

Los resultados de las EDUSI previstas y financiadas evidencian cómo se ha ido evolucionando desde estrategias a nivel de barrio, para ir adquirir progresivamente un planteamiento más territorial. Así pues, el concepto de área urbana se ha convertido en fundamental, con vocación flexible y estratégica, estableciendo el marco territorial más adecuado para la detección de los retos, problemas, necesidades y oportunidades, y su solución mediante las oportunas medidas y actuaciones. En este sentido, y dado que el objetivo último es el desarrollo urbano sostenible e integrado mediante la articulación de los oportunos planes estratégicos, se ha podido ir avanzando hacia el reconocimiento de áreas urbanas funcionales compactas (en tanto que continuos urbanos) como base para el desarrollo de sistemas urbanos policéntricos que permitan nuevas formas de cooperación urbano-rural.

La evolución de las Áreas Urbanas Integradas es clara. Mientras que en 1992 existían un total de 7, en 2008 la cifra aumentaba hasta las 33 (según el documento de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana –ETCV-; ver la figura 11), estabilizándose con posterioridad a la vista de los resultados del trabajo de Gomis (2018).

**Figura 11.** Áreas Urbanas Integradas la Comunitat Valenciana

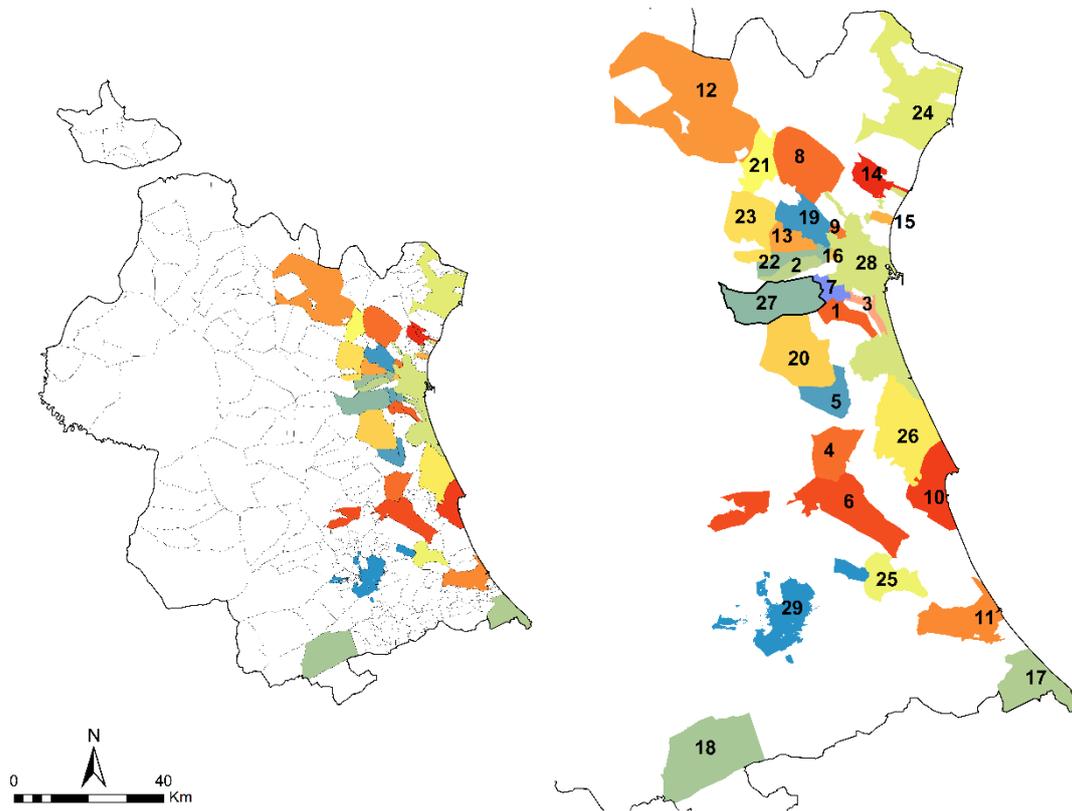


Fuente: ETCV (2011)

De las diferentes tipologías de áreas urbanas que pueden optar a una EDUSI, en el caso del territorio valenciano, la mayoría de los casos responden al tipo Áreas Urbanas constituidas por un único municipio con una población de más de 20.000 habitantes (en la primera convocatoria 25/27; en la segunda convocatoria 34/36; en la tercera

convocatoria 32/38). De las diferentes alternativas para establecer cooperación entre municipios, el tipo elegido fue la agrupación de municipios con una población de cada uno de ellos superior a 20.000 habitantes, aumentando el número de propuestas en cada convocatoria (1 para la primera convocatoria, 2 en la segunda convocatoria y 6 en la tercera; no se financió ninguna de este tipo).

**Figura 12.** EDUSI presentadas en la provincia de Valencia en el periodo 2014-2020



Fuente: Fuente: Peiró y Farinós (2017). <http://gdls.blogs.uv.es/bases-de-datos/>

## 6. Bibliografía

- Albrechts, L. (2015). Ingredients for a more radical strategic spatial planning. *Environment and Planning B – Planning and Design*, 42, 510-525.
- Albrechts, L., Healey, P. y Kunzmann, K. R. (2003). Strategic Spatial Planning and Regional Governance in Europe. *APA Journal*, 69(2), 113-129.
- Arellano, D., Sánchez, J. y Retana, B. (2014). ¿Uno o varios tipos de gobernanza? Más allá de la gobernanza como moda: la prueba del tránsito organizacional. *Cuadernos de Gobierno y Administración Pública*, 1(2), 117-137.
- Baader, P., Habermas, J. y Husserl, E. (traducción de Jiménez Redondo, M.) (1995). *Conocimiento e interés. La filosofía en la crisis de la humanidad europea*. Valencia, Universitat de València.
- Beltrán, J. L. (2006). Clasificación, categorización y calificación del suelo en la legislación autonómica comparada. *Revista Jurídica de Navarra*, 41, 81-112.
- Benabent, M. (1999). La ordenación del territorio en España. Una función pública aun por consolidar. *Cuadernos Económicos de Granada*, 2, 58-71.
- Benabent, M. (2006). *La Ordenación del Territorio en España: evolución del concepto y de su práctica en el siglo XX*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- Bregman, R. (2021). *Dignos de ser humanos Una nueva perspectiva histórica de la humanidad*. Barcelona, Anagrama.
- Burriel, E. (2003). La demografía en la planificación territorial, *Eria*, 60, 93-103.
- Burriel, E. (2009a). La planificación territorial en la Comunidad Valenciana (1986-2009). *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 13, 306.
- Burriel, E. (2009b). Los límites del planeamiento urbanístico municipal. El ejemplo valenciano. *Documents d'Anàlisi Geogràfica*, 54, 33-54.
- Butler, J. (2021). *La fuerza de la no violencia. La ética en lo político*. Barcelona, Paidós.
- Caravantes, G. M. (2020). El derecho de participación en las políticas sociales: el proceso participativo para la elaboración de la Ley valenciana de Servicios Sociales. *Cuadernos de trabajo social*, 33(1), 99-113.
- Chica, A. y Santos, E. L. (1999). Entendimientos del espacio geográfico en las leyes autonómicas de ordenación del territorio. *Eria: Revista cuatrimestral de geografía*, 49, 159-176.
- Covarrubias, I. (2011). La democracia de los modernos frente a la de los posmodernos. *Economía y Sociedad*, 27, 85-102
- Crouch, C. (2004). *La posdemocracia*. Madrid, Taurus.
- Crouch, C. (2011). *The strange non-death of neoliberalism*. Cambridge, Polity Press.

- De Gregorio, S. (2014). La iniciativa comunitaria URBAN como factor de transformación de la práctica de la regeneración urbana: una aproximación al caso español. *Ciudad y Territorio: Estudios Territoriales*, 180, 235-275.
- De Gregorio, S. (2017). La política urbana de la Unión Europea en España: de URBAN a las EDUSI. *TRIAS*, 18, 47-74.
- De Gregorio, S. y González, M. (2017). Las EDUSI en el contexto de las políticas de regeneración urbana en España (1994-2018). *WPS RI-SHUR*, 6(2), 54-80.
- Dussel, E. (2020). *Siete ensayos de filosofía de la liberación. Hacia una fundamentación del giro decolonial*. Madrid, Trotta.
- Farinós, J. (2008). Gobernanza territorial para el desarrollo sostenible: estado de la cuestión y agenda. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 46, 11-32.
- Farinós, J. (2010). Evolución de la idea de y de las prácticas de ordenación del territorio a nivel de la Unión Europea. Su influencia para España. En R. Rodríguez (Dir.), *Territorio. Ordenar para competir* (pp. 65-82). La Coruña, Netbiblo S. L.
- Farinós, J. (2011). Inteligencia Territorial para la planificación y la gobernanza democráticas: los observatorios de los territorios. *Proyección*, 5, 11, 45-69.
- Farinós, J. (2015). Desarrollo Territorial y Gobernanza: refinando significados desde el debate teórico pensando en la práctica. Un intento de aproximación fronteriza. *Desenvolvimento Regional em debate: DRd*, 5(2), 4-24
- Farinós, J. (Coord.) (2020). *Marco legal y procedimental de la ordenación del territorio en España: diagnóstico y balance*. Navarra, Thomson Reuters – Aranzadi.
- Farinós, J. (Coord.) (2021). *Guía para una efectiva gobernanza del territorio. Un decálogo para la buena práctica de la ordenación del territorio en España*. Valencia, PUV.
- Farinós, J. y Bas, J. J. (2020). Políticas de territorio y medio ambiente. En J. Martín, V. Garrido y R. Roig (Ed.), *Política y Gobierno en la Comunitat Valenciana* (pp. 465-486). Valencia, Tirant lo Blanch.
- Farinós, J. y González-Medina, M. (2021). La gobernanza territorial como concepto, proceso y resultado. En A. Romero y A. Alejo (Coord.), *Panorama de la gobernanza: perspectivas y retos para su estudio en Iberoamérica* (pp. 147-167). Valencia, Tirant lo Blanch.
- Farinós, J. y Peiró, E. (2022). El fenómeno metropolitano y su ordenación en la Comunitat Valenciana: Diversidad de iniciativas y enfoques para un inacabado Plan Metropolitano de Valencia. En M. Vicuña del Río, P. Elinbaum y L. M. Valenzuela (Eds.), *Planes metropolitanos en Iberoamérica: culturas e instrumentos* (pp. 351-374). Santiago de Chile, RIL Editores.
- Farinós, J., García, M<sup>a</sup>.J. y Aldrey, J. A. (2018a). Desarrollo legislativo y planificador en materia territorial y urbanística a nivel español. En J. Farinós y E. Peiró (Eds.), *Territorio y Estados. Elementos para la coordinación de las políticas de ordenación del territorio en el siglo XXI* (pp. 959-1059). Valencia, Tirant lo Blanch.

Farinós, J., Peiró, E. y Antequera, E. (2019a). Retos para la planificación y gestión territorial en España. Las ineficiencias en el proceso de aprobación de los planes y sus causas. En J. Escribano, M.<sup>a</sup> P. Peñarrubia, J. J. Serrano y S. Asins (Eds.), *Desafíos y oportunidades de un mundo en transición. Una interpretación desde la Geografía* (pp. 601-612). Valencia, PUV-Tirant lo Blanch.

Farinós, J., Peiró, E. y Gomis, A. (2018c). Planificación y ordenación territorial en espacios metropolitanos: evolución y análisis de la situación en España. En N. Baron y J. Romero (Coord.), *Cultura territorial e innovación social: ¿Hacia un nuevo modelo metropolitano en Europa del Sur?* (pp. 157-192). PUV

Farinós, J., Peiró, E. y Quintanilla, P. (2017a). Cultura Territorial: de la información al conocimiento y el compromiso para la acción ciudadana. La iniciativa de la ‘Cátedra de Cultura Territorial Valenciana’. *Proyección*, 11, 22, 131-153.

Farinós, J., Peiró, E. y Zornoza, C. (2019b). Análisis del suelo y del planeamiento urbano y territorial en la Comunitat Valenciana en el periodo 2006-2017. En J. Farinós y E. Peiró (Eds.), *Informe sobre la evolución y la situación territorial en la Comunitat Valenciana* (pp. 269-354). Valencia, PUV.

Farinós, J., Aldrey, J., del Río, D. y Peiró, E. (2017b). Situación y evolución de la política de ordenación del territorio en los gobiernos y administraciones de las Comunidades Autónomas. En Asociación de Geógrafos Españoles (Ed.), *Naturaleza, territorio y ciudad en un mundo global – Actas del XXV Congreso de la Asociación de Geógrafos Españoles* (pp. 2460-2470). Madrid, AGE – UAM Ediciones.

Farinós, J., Boira, J. V., Palomo, V. y Del Río, D. (2015). Planificación territorial estratégica supramunicipal en España; actualización regional y tipologías resultantes. En J. de la Riva, P. Ibarra, R. Montorio y M. Rodríguez (Eds.), *Análisis espacial y representación geográfica: innovación y aplicación* (pp. 89-98). Zaragoza, Universidad de Zaragoza – AGE.

Farinós, J., Peiró, E., Lloret, P. y Vílchez, A. (2018b). L’Horta, agricultura y ciudad: historia y presente. Valencia capital mundial de la alimentación en 2017. *Eria: Revista Cuatrimestral de Geografía*, 38(3), 287-305.

Farinós, J., Olcina, J., Rico, A., Rodríguez, C., Del Romero, J., Espejo, C. y Vera, J. F. (2005). Planes estratégicos territoriales de carácter supramunicipal. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 39, 117-149

Feria, J. M.<sup>a</sup>. (2004). Problemas de definición de las áreas metropolitanas en España. *Boletín de la A.G.E*, 38, 85-99.

Feria, J. M.<sup>a</sup>. (2010). La delimitación y organización espacial de las áreas metropolitanas españolas: una perspectiva desde la movilidad residencia-trabajo. *Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales*, 164, 189-210.

García, M.<sup>a</sup> J. (2015). *Coordinación entre el planeamiento territorial y urbanístico. Aproximación al caso valenciano*. Valencia, PUV.

Gomis, A. (2018). *Governança territorial i cooperació intermunicipal al País Valencià: una anàlisi de les xarxes de cooperació local existents*. Valencia, PUV.

- Hamel, P. (2010). Les métropoles et la nouvelle critique urbaine. *Pôle Sud*, 32, 153-164.
- Hamilton, D., Miller, D. y Paytas, J. (2004). Exploring the horizontal and vertical dimensions of the governing of metropolitan regions. *Urban affairs review*, 2, 147-182.
- Harvey, D. (1990). *The Condition of Postmodernity: An enquiry into the origins of cultural change*. Cambridge, Massachusetts, Blackwell.
- Jessop, B. (2003). Governance and Meta-Governance: On reflexivity, requisite variety and requisite irony. En H. P. Bang (Ed.), *Governance as Social and Political Communication* (pp. 111-116). Manchester, Manchester University Press.
- Lagopoulos, A. Ph. (2018). Land-Use planning methodology and middle-ground planning theories. *Urban Science*, 2(93), 1-23.
- Latasa, I. (2020). El procedimiento de la planificación territorial en el País Vasco. En E. Peiró y J. Farinós (Eds.), *Marco legal y procedimental de la ordenación del territorio en España: diagnóstico y balance* (pp. 663-694). Navarra, Aranzadi – Thomson Reuters.
- Lindström, A. (2012): The comparative study of local government: a research agenda. *Journal of Comparative Policy Analysis*, 1, 95-115
- Lloret Gual, P., & Farinós Dasí, J. (2018). La dimensión participativa en el diseño de políticas urbanas. El caso valenciano. *Gestión y Análisis De Políticas Públicas*, (20), 36–52. <https://doi.org/10.24965/gapp.v0i20.10490>
- López, S. y Pineda, C. (2013). Experiencias de presupuestos participativos en el País Valenciano: análisis de variables que intervienen en su paralización. *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, 8(2), 259-286.
- López, S. y Pineda, C. (2021). Análisis de las experiencias de presupuesto participativo de la Comunitat Valenciana a través de una taxonomía. *Arxius de sociologia*, 43, 165-174.
- Mas, A. (2018). Participación ciudadana en Valencia. En C. Güemes, J. Resina y C. Cruz-Rubio (Eds.). *Participación ciudadana: experiencias inspiradoras en España* (pp. 139-145). Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Mazza, L. (2010). Notes on strategic processes in land use planning. En M. Cerreta, G. Concilio y V. Monno (Eds.), *Making Strategies in Spatial Planning. Knowledge and Values* (pp. 79-86). London & New York, Springer.
- Meneses, A. (2003). Las instituciones: inconsciente político de la sociedad y el devenir histórico. *Revista chilena de administración pública*, 2(4), 70-77.
- Moisio, S. y Luukkonen, J. (2015). European spatial planning as governmentality: and inquiry into rationalities, techniques, and manifestations. *Environment and Planning C - Government and Policy*, 33, 828-845.
- Peiró, E. y Farinós, J. (2018). Las EDUSI en la Comunidad Valenciana; una actualización. Bases para una adecuada planificación comprehensiva e integral. En Calvo, R., Bou, M., Sigalat, E. y Martínez, D. (Coord.), *Planificació i innovació territorial (I+D+i+T)* (pp.75-88). Neopàtria

- Peiró, E. y Farinós, J. (2021). Espacios naturales protegidos: como plantear una política ambiental en clave territorial y acercar formas de planificación afines. Comunicación presentada al XXVII Congreso de la Asociación Española de Geografía, Santa Cruz de Tenerife, 14-17 de diciembre.
- Peiró, E., Almenar-Muñoz, M., García de Leonardo Tobarra, E. y Farinós, J. (2021). Hacia la integración de políticas ambientales y territoriales y sus instrumentos de planificación. En J. Farinós, E. Peiró y E. Rando (Eds.), *Evaluación de procesos: una mirada crítica y propositiva de la situación de la política e instrumentos de ordenación del territorio en España* (pp. 263-325). Navarra, Thomson Reuters – Aranzadi.
- Rando, E. (2017). La ordenación del territorio en España: análisis jurídico de los instrumentos de gestión. [Tesis. Universidad de Málaga] <https://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/14266>
- Riveros, J. J. (2019). *Hacia una teoría general del sujeto. Slavoj Žižek y las ciencias de la complejidad*. Bogotá, Ediciones Desde Abajo.
- Romero, J. (2007). El territorio i els seus límits. *Nexe: debats valencians*, 4, 53-63.
- Romero, J. y Sorribes, J. (2011). El territorio valenciano tras la crisis. Planificación y gestión con sentido común. *Mètode: Revista de difusió de la Investigació*, 68, 62-71.
- Sanchis, C. (2004). Les terres de l’Horta de València. Crònica de la recent reducció superficial del regadiu històric. *Afers*, 47, 111-128.
- Sanchis, C., Cerrada, P. y Ortiz, D. (2018). Huerta y ciudad en València: reconexión de un sistema agrourbano. En N. Baron y J. Romero (Coords.), *Cultura territorial e innovació social: ¿Hacia un nuevo modelo metropolitano en Europa del Sur?* (pp. 477-494). Valencia, PUV.
- Sanyal, B. (ed.) (2005). *Comparative Planning Cultures*. London, Routledge.
- Subirats, J. (2016). *El poder de lo próximo. Las virtudes del municipalismo*. Madrid, Catarata.
- Taylor, N. (1998). *Urban Planning Theory Since 1945*. New York, Sage.
- Torre, A. (2016). El rol de la gobernanza territorial y de los conflictos de uso en los procesos de desarrollo de los territorios. *Rev. Geogr. Valpso*, 53, 7-22.
- Vaquer, M. (2018). *Derecho del territorio*. Valencia, Tirant lo Blanch.
- Vergnaud, G. (2009). L’aménagement du territoire en Espagne: entre manque de traditions et matrice européenne. En J. Yves y G. Baudelle (Eds.), *L’Europe: Aménager les territoires* (pp. 239-253). Paris, Armand Colin.
- Zornoza, C. (2013). *Crecimiento urbanístico en la zona costera de la Comunidad Valenciana (1987-2009). Análisis y perspectivas de futuro*. Valencia, PUV.

### Anexo I. Detalle municipal del planeamiento urbanístico

Municipios	Población	Superf.	Tipo	Aprobación	BOP	Periodo	Observaciones
Ademuz	1203	10042	NNSS	22/02/93	04/05/93	Antes de 1995	-
Ador	1416	1381	NNSS	27/05/92	18/07/92	Antes de 1995	-
Agullent	2428	1624	NNSS	22/12/88	24/01/89	Antes de 1995	-
Aielo de Malferit	4638	2674	PG	09/12/20	29/06/21	Después de 2005	Suspendida aprobación del Catálogo
Aielo de Rugat	174	783	DSU	31/01/89	09/03/91	Antes de 1995	-
Alaquàs	30273	390	PG	01/04/15	09/06/15	Después de 2005	-
Albaida	6078	3541	PG	31/07/06	05/09/06	Después de 2005	Por sent. TSJCV de 10/03/2010 se anula parcialmente el ac. CTU de 31/07/2006 en cuanto que aprueba la adenda incorporada a la directriz 1.c) 3 del PG.
Albal	15893	737	PG	16/11/01	15/05/02	Entre 1995 y 2005	Suspendido ámbito P.N.Albufera (En revisión la ordenación del SNU)
Albalat de la Ribera	3526	1429	NNSS	27/07/92	16/12/92	Antes de 1995	-
Albalat dels Sorells	3923	462	PG	23/07/12	31/10/12	Después de 2005	-
Albalat dels Tarongers	1144	2134	NNSS	27/07/92	04/12/92	Antes de 1995	-
Alberic	10943	2696	PG	27/09/90	18/01/91	Antes de 1995	-
Alborache	1238	2733	PG	28/02/00	25/04/00	Entre 1995 y 2005	-
Alboraya	23269	834	PG	07/05/91	18/01/92	Antes de 1995	-
Albuixech	3908	442	NNSS	25/03/86	17/04/86	Antes de 1995	-
Alcàntera de Xúquer	1370	333	HOMONNSS	22/07/98	30/09/99	Entre 1995 y 2005	-
Alcàsser	9520	901	PG	28/05/97	07/07/97	Entre 1995 y 2005	-
Alcublas	743	4351	NNSS	15/11/90	18/01/91	Antes de 1995	-
Aldaia	31028	1605	PG	05/01/90	22/11/90	Antes de 1995	-
Alfajar	20973	1010	PG	10/12/91	03/03/92	Antes de 1995	Aprobación del PG excepto SUNP al este de Pista de Silla

Alfara de la Baronia	568	1171	PG	18/04/07	22/08/08	Después de 2005	-
Alfara del Patriarca	3215	198	PG	30/04/02	26/09/02	Entre 1995 y 2005	-
Alfarp	1550	2058	NNSS	22/12/88	20/01/89	Antes de 1995	-
Alfarrasí	1284	638	PG	28/06/01	11/09/01	Entre 1995 y 2005	-
Alfauir	431	622	NNSS	05/10/93	04/11/93	Antes de 1995	-
Algar de Palancia	528	1315	PG	18/04/07	15/11/08	Después de 2005	-
Algemesí	28000	4148	PG	13/05/11	05/03/12	Después de 2005	-
Algimia de Alfara	1066	1445	PG	31/01/01	29/06/01	Entre 1995 y 2005	-
Alginet	13068	2407	PG	26/06/97	30/09/97	Entre 1995 y 2005	-
Almàssera	7285	274	PG	24/01/91	27/03/91	Antes de 1995	-
Almiserà	309	744	PG	09/12/20	06/04/21	Después de 2005	CTU 9/12/2020: Suspendida. Aprobación Catálogo; CTU 3/02/2021: Supeditada aprobación Catálogo
Almoines	2305	212	HOMONNSS	26/11/99	24/01/00	Entre 1995 y 2005	-
Almussafes	8567	1077	PG	29/03/94	17/06/94	Antes de 1995	-
Alpuente	724	13833	NNSS	27/09/90	24/08/91	Antes de 1995	-
Alzira	44788	11042	PG	21/12/01	05/07/02	Entre 1995 y 2005	-
Andilla	380	14278	NNSS	22/12/93	28/01/94	Antes de 1995	-
Anna	2640	2145	PG	21/12/00	03/07/01	Entre 1995 y 2005	-
Antella	1382	1757	NNSS	07/11/95	26/12/95	Entre 1995 y 2005	-
Aras de los Olmos	403	7604	PG	21/12/01	01/04/02	Entre 1995 y 2005	-
Atzeneta d'Albaida	1192	606	NNSS	29/04/86	27/05/87	Antes de 1995	-
Ayora	5457	44658	PG	08/06/82	25/08/82	Antes de 1995	-
Barx	1333	1610	NNSS	23/02/82	07/04/82	Antes de 1995	-
Barxeta	1623	2852	PG	06/03/06	26/11/08	Después de 2005	PG aprobado excepto lo concerniente al

							Catálogo y normativa del Núcleo Histórico Tradicional.
Bèlgida	714	1726	PG	13/05/11	27/02/12	Después de 2005	-
Bellreguard	4765	285	PG	01/07/99	04/09/99	Entre 1995 y 2005	-
Bellús	343	954	PG	16/04/03	06/09/03	Entre 1995 y 2005	-
Benagéber	216	6982	PG	16/04/03	30/03/06	Entre 1995 y 2005	-
Benaguasil	11354	2540	NNSS	08/03/95	24/04/95	Entre 1995 y 2005	-
Benavites	636	427	NNSS	28/01/86	09/07/86	Antes de 1995	-
Beneixida	683	320	NNSS	18/11/94	27/12/94	Antes de 1995	-
Benetússer	14709	78	PG	26/09/89	18/08/90	Antes de 1995	-
Beniarjó	1846	275	NNSS	24/11/87	12/01/89	Antes de 1995	-
Beniatjar	233	1137	NNSS	29/11/88	12/01/89	Antes de 1995	-
Benicolet	681	1129	PG	15/11/05	11/05/06	Entre 1995 y 2005	-
Benicull de Xúquer	1014	350	NNSS	28/11/89	07/10/93	Antes de 1995	Estas NNSS afectan a ámbitos de Polinyà y Benicull
Benifaió	11830	2015	PG	03/02/21	30/04/21	Después de 2005	Supeditada aprobación Catálogo
Benifairó de la Valldigna	1655	2020	PG	04/08/05	18/01/06	Entre 1995 y 2005	-
Benifairó de les Valls	2245	435	NNSS	23/05/95	28/06/95	Entre 1995 y 2005	-
Beniflà	464	62	HOMONNSS	01/10/99	01/12/99	Entre 1995 y 2005	-
Benigànim	6232	3344	PG	31/01/01	11/04/01	Entre 1995 y 2005	-
Benimodo	2269	1252	PG	10/04/06	22/12/06	Después de 2005	Suspendido el plan en el Núcleo Hist. Tradicional y yacimientos arqueológicos del Catálogo
Benimuslem	664	417	PG	31/07/06	21/03/07	Después de 2005	-
Beniparrell	1937	368	NNSS	28/11/89	05/01/90	Antes de 1995	-
Benirredrà	1679	39	NNSS	30/12/85	17/02/86	Antes de 1995	-

Benisanó	2281	228	HOMONNSS	04/02/05	03/05/05	Entre 1995 y 2005	-
Benissoda	428	404	PG	22/04/97	13/06/97	Entre 1995 y 2005	-
Benisuera	192	212	DSU	29/05/84	06/08/84	Antes de 1995	-
Bétera	21566	7510	PG	29/03/00	07/07/00	Entre 1995 y 2005	-
Bicorp	549	13650	NNSS	28/03/84	27/04/84	Antes de 1995	-
Bocairent	4411	9698	NNSS	25/07/94	22/10/94	Antes de 1995	-
Bolbaite	1397	4039	NNSS	18/12/84	22/01/85	Antes de 1995	-
Bonrepós i Mirambell	3497	105	PG	11/03/99	31/05/99	Entre 1995 y 2005	Suspendida la UE 6.1 hasta lo dispuesto en 38.2 LRAU
Bufali	177	319	PG	02/06/05	21/10/05	Entre 1995 y 2005	-
Bugarra	811	4031	NNSS	31/01/96	04/06/96	Entre 1995 y 2005	Aprobación de NNSS excepto SNU de uso industrial
Buñol	9941	11240	PG (observ)	19/12/12	16/01/13	Después de 2005	Anulado por sentencia del TS de 5/06/2017
Burjassot	38148	344	PG	10/04/19	21/06/19	Después de 2005	-
Calles	458	6454	PG	01/02/13	13/06/13	Después de 2005	-
Camporrobles	1372	8950	NNSS	01/06/87	10/12/87	Antes de 1995	-
Canals	12104	2184	PG	27/11/84	03/01/85	Antes de 1995	-
Canet d'En Berenguer	6009	384	PG	27/07/01	21/12/01	Entre 1995 y 2005	-
Carcaixent	20590	5925	PG	28/05/98	07/08/98	Entre 1995 y 2005	-
Càrcer	2029	741	PG	01/02/02	22/07/02	Entre 1995 y 2005	-
Carlet	15335	4562	PG	20/04/07	13/12/07	Después de 2005	-
Carrícola	105	460	PG	25/04/18	29/05/18	Después de 2005	-
Casas Altas	159	1595	PG	01/02/13	17/05/13	Después de 2005	-
Casas Bajas	213	2265	PG	09/12/20		Después de 2005	CTU 9/12/2020: Suspendidos dos ámbitos inundable y Catálogo; CTU 3/02/2021: aprobación ámbitos inundables y

							suspendido el Catálogo
Casinos	2842	4148	NNSS	29/10/79		Antes de 1995	-
Castelló de Rugat	2328	1902	PG	29/10/04	27/05/05	Entre 1995 y 2005	-
Castellonet de la Conquesta	152	543	NNSS	25/07/94	24/09/94	Antes de 1995	-
Castielfabib	262	10629	HOMONNSS	28/02/00		Entre 1995 y 2005	-
Catadau	2789	3546	NNSS	28/03/89	04/05/89	Antes de 1995	-
Catarroja	27654	1304	PG	26/01/11	25/06/11	Después de 2005	Se aprueba el PG excepto el Catálogo en el ámbito del sector Nou Mil.leni. Las zonas delimitadas por afección de ferrocarril son provisionales.
Caudete de Las Fuentes	692	3460	PG	31/05/01	31/07/01	Entre 1995 y 2005	-
Cerdà	383	152	PG	31/01/01	23/04/01	Entre 1995 y 2005	-
Chella	2752	4349	PG	21/12/01	13/05/02	Entre 1995 y 2005	-
Chelva	1507	19056	NNSS	30/05/89		Antes de 1995	-
Chera	549	4970	PG	27/07/99	31/01/00	Entre 1995 y 2005	-
Cheste	8514	7144	HOMOPG	06/10/00	18/05/01	Entre 1995 y 2005	-
Chiva	15204	17873	NNSS	27/09/83	22/10/83	Antes de 1995	-
Chulilla	699	6178	NNSS	22/12/93	31/01/94	Antes de 1995	-
Cofrentes	1029	10318	PG	16/04/03	24/06/03	Entre 1995 y 2005	-
Corbera	3267	2027	HOMONNSS	01/10/99	08/08/00	Entre 1995 y 2005	-
Cortes de Pallás	981	23301	NNSS	28/03/89	04/05/89	Antes de 1995	-
Cotes	385	633	PG	31/05/01	18/12/01	Entre 1995 y 2005	-
Cullera	22292	5382	PG	19/05/95	01/08/95	Entre 1995 y 2005	AD el PGOU excepto el ámbito del P.N. Albufera y el SNU común RC-3 de los arrozales al sur del

							Xúquer, hasta DIA favorable.
Daimús	2830	315	NNSS	22/12/93	25/04/94	Antes de 1995	-
Domeño	713	6880	PG	10/04/19	21/10/19	Después de 2005	-
Dos Aguas	437	12152	NNSS	31/01/89	22/03/89	Antes de 1995	-
El Palomar	5998	776	NNSS	28/06/95	22/07/95	Entre 1995 y 2005	-
Emperador	661	3	NNSS	31/01/95	20/03/95	Entre 1995 y 2005	-
Enguera	5872	24175	NNSS	23/12/86	31/03/87	Antes de 1995	-
Estivella	1384	2092	NNSS	18/07/96	27/09/96	Entre 1995 y 2005	-
Estubeny	129	642	PG	01/07/99	30/11/99	Entre 1995 y 2005	-
Faura	3513	164	PG	29/01/10	01/07/10	Después de 2005	-
Favara	2456	945	HOMONNSS	13/11/02	14/04/03	Entre 1995 y 2005	-
Foios	7078	648	PG	28/03/89	04/05/89	Antes de 1995	-
Fontanars dels Alforins	1003	7469	PG	10/04/19	31/10/19	Después de 2005	El 10/04/2019: Queda suspendido el Catálogo
Fortaleny	1026	457	HOMONNSS	09/05/00	30/06/00	Entre 1995 y 2005	-
Fuenterrobles	712	4945	NNSS	22/07/85		Antes de 1995	-
Gandia	78543	6083	HOMOPG	07/07/99	16/08/99	Entre 1995 y 2005	-
Gátova	387	3041	NNSS	28/02/96		Entre 1995 y 2005	-
Gavarda	1146	783	NNSS	24/07/84	22/08/94	Antes de 1995	-
Genovés	2847	1516	PG	07/07/05	09/10/06	Entre 1995 y 2005	-
Gestalgar	681	6973	PG	06/10/21	24/01/22	Después de 2005	Suspendido Catálogo
Gilet	3319	1128	HOMOPG	31/01/01	05/05/01	Entre 1995 y 2005	-
Godella	13226	840	PG	24/07/90	10/09/90	Antes de 1995	-
Godelleta	3441	3745	PG	29/03/88	14/05/88	Antes de 1995	-

Guadasequies	457	326	PG	05/11/03	16/12/03	Entre 1995 y 2005	-
Guadassuar	6013	3529	PG	17/07/13	18/09/13	Después de 2005	-
Guardamar de la Safor	483	110	PG	11/03/05	26/09/05	Entre 1995 y 2005	-
Higueruelas	512	1880	NNSS	22/12/93	05/03/94	Antes de 1995	-
Jalance	947	9477	PG	21/12/01	12/03/02	Entre 1995 y 2005	-
Jarafuel	819	10309	NNSS	24/07/84	20/09/84	Antes de 1995	-
La Font de la Figuera	2150	8434	NNSS	11/03/99	26/07/99	Entre 1995 y 2005	-
La Font d'En Carròs	4055	990	NNSS	23/02/82	23/03/82	Antes de 1995	-
La Granja de la Costera	382	83	PG	04/10/01	17/12/01	Entre 1995 y 2005	-
La Llosa de Ranes	3721	713	NNSS	31/01/95	21/07/95	Entre 1995 y 2005	-
La Pobla de Farnals	7483	361	PG	25/07/94	22/09/94	Antes de 1995	-
La Pobla de Vallbona	22499	3310	PG	02/07/04	28/04/06	Entre 1995 y 2005	-
La Pobla del Duc	2500	1887	NNSS	06/03/96	21/05/96	Entre 1995 y 2005	-
La Pobla Llarga	4563	1009	PG	22/04/97	07/07/97	Entre 1995 y 2005	-
La Yesa	254	8468	DSU	15/11/90	24/02/92	Antes de 1995	-
L'Alcúdia	11563	2367	PG	30/07/02	06/11/02	Entre 1995 y 2005	-
L'Alcúdia de Crespins	5319	519	NNSS	18/04/95	30/05/95	Entre 1995 y 2005	-
L'Alqueria de la Comtessa	1541	215	PG	05/11/03	29/01/04	Entre 1995 y 2005	-
L'Eliana	17527	877	HOMONNSS	28/06/01	26/09/01	Entre 1995 y 2005	-
L'Ènova	954	767	PG	06/10/00	27/02/01	Entre 1995 y 2005	-
Llanera de Ranes	3721	927	PG	11/03/05	28/11/05	Entre 1995 y 2005	-
Llaurí	1318	1363	NNSS	28/02/89	19/04/89	Antes de 1995	-

Llíria	23576	22798	PG	26/09/03	24/12/03	Entre 1995 y 2005	-
Llocnou de la Corona	151	4	DSU	29/03/88	02/08/91	Antes de 1995	-
Llocnou de Sant Jeroni	555	647	NNSS	29/09/81	27/10/81	Antes de 1995	-
Llocnou d'En Fenollet	928	153	DSU	30/03/92	16/06/92	Antes de 1995	-
Llombai	2780	5557	NNSS	23/02/82	01/05/82	Antes de 1995	-
Llutxent	2491	4012	PG	13/11/02	07/02/03	Entre 1995 y 2005	-
L'Olleria	8597	3222	PG	27/04/99	07/09/99	Entre 1995 y 2005	-
Loriguilla	1852	7242	PG	20/12/02	30/01/03	Entre 1995 y 2005	-
Losa del Obispo	571	1217	PG	02/05/01	30/11/01	Entre 1995 y 2005	-
Macastre	1208	3766	NNSS	25/04/89	08/06/89	Antes de 1995	-
Manises	31057	1965	PG	22/12/88	24/01/89	Antes de 1995	-
Manuel	2562	605	PG	22/04/97	27/06/97	Entre 1995 y 2005	-
Marines	1843	3572	NNSS	05/12/95	24/01/96	Entre 1995 y 2005	-
Massalavés	1649	748	HOMONNSS	28/05/97		Entre 1995 y 2005	-
Massalfassar	2411	253	PG	25/09/08	15/04/09	Después de 2005	Suspendido el PG en el suelo urbano del Pol. Ind. El Mediterráneo, así como el Catálogo
Massamagrell	15628	616	PG	30/10/91	13/12/91	Antes de 1995	-
Massanassa	8888	559	PG	18/12/90	29/05/91	Antes de 1995	-
Meliana	10661	473	PG	18/12/90	16/04/91	Antes de 1995	-
Millares	401	10551	NNSS	22/12/88	24/01/89	Antes de 1995	-
Míramar	2597	256	PG	02/10/02	13/01/03	Entre 1995 y 2005	-
Mislata	43775	206	PG	29/03/88	12/07/88	Antes de 1995	-
Moixent / Mogente	4697	15023	PG	30/09/97	06/02/98	Entre 1995 y 2005	-
Moncada	21930	1583	PG	25/07/89	15/09/89	Antes de 1995	-

Montaverner	1800	740	PG	29/01/98	07/09/98	Entre 1995 y 2005	-
Montesa	1333	4811	PG	03/02/21	27/05/21	Después de 2005	CTU 3/02/201 Suspendida aprobación del Catálogo
Montixelvo / Montichelvo	666	816	PG	05/11/98	21/12/98	Entre 1995 y 2005	-
Montroy	2923	3139	PG	10/04/06	24/07/07	Después de 2005	-
Montserrat	7301	4558	PG	27/06/18	19/07/18	Después de 2005	-
Museros	6292	1245	NNSS	17/12/97	17/01/98	Entre 1995 y 2005	-
Náquera	6051	3871	NNSS	25/06/85	10/07/85	Antes de 1995	-
Navarrés	3322	4704	NNSS	10/05/94	12/12/94	Antes de 1995	No aprobado en manzanas D-1 a D-7, D-12, ZV-6, I-5, ZV-9 y zona reserva para intersección Ctra. VP-3076 y viario acceso a SU y SAU de Playamonte
Novetlè / Novelé	879	147	NNSS	27/09/94	27/12/94	Antes de 1995	-
Oliva	27787	5993	PG	30/11/82	05/01/83	Antes de 1995	-
Olocau	1630	3740	PG	26/09/03	13/02/04	Entre 1995 y 2005	-
Ontinyent	36974	12543	PG	01/12/06	11/04/07	Después de 2005	-
Otos	466	1107	PG	21/12/01	06/05/02	Entre 1995 y 2005	-
Paiporta	24787	393	PG	05/11/98	26/12/98	Entre 1995 y 2005	-
Palma de Gandía	1807	1392	PG	11/03/99		Entre 1995 y 2005	-
Palmera	1003	98	PG	09/12/20	01/03/21	Después de 2005	En CTU 9/12/2020, se aprueba el PG excepto el catálogo. En CTU 22/11/2021 se aprueba el Catálogo
Paterna	67159	3585	PG	15/11/90	27/11/90	Antes de 1995	-
Pedralba	2957	5885	NNSS	25/09/84		Antes de 1995	-
Petrés	1007	187	NNSS	26/06/84	08/08/84	Antes de 1995	-

Picanya	11223	712	HOMOPG	05/11/98	19/04/99	Entre 1995 y 2005	-
Picassent	20420	8579	PG	29/09/98	01/02/99	Entre 1995 y 2005	-
Piles	2801	394	HOMONNSS	01/02/00	18/11/00	Entre 1995 y 2005	-
Pinet	173	1189	PG	07/07/05	22/05/08	Entre 1995 y 2005	-
Polinyà de Xúquer	2569	918	NNSS	24/03/93	07/10/93	Antes de 1995	-
Potrías	1002	307	NNSS	03/05/84	01/06/84	Antes de 1995	-
Puçol	19320	1806	PG	28/06/95	25/10/95	Entre 1995 y 2005	-
Puebla de San Miguel	75	6358	DSU	25/07/89	21/07/94	Antes de 1995	-
Puig	8943	2683	HOMOPG	21/12/99	31/03/00	Entre 1995 y 2005	-
Quart de les Valls	1080	843	PG	15/05/15	13/07/15	Después de 2005	-
Quart de Poblet	25174	1964	PG	03/07/02	06/09/02	Entre 1995 y 2005	-
Quartell	1545	318	PG	04/02/05	21/07/05	Entre 1995 y 2005	-
Quatretonda	2420	4355	NNSS	22/04/97	11/04/98	Entre 1995 y 2005	-
Quesa	718	7316	NNSS	23/02/88	23/04/88	Antes de 1995	-
Rafelbunyol / Rafelbuñol	8855	420	HOMONNSS	21/12/99	14/02/00	Entre 1995 y 2005	-
Rafelcofer	1450	203	PG	23/02/22	11/04/22	Después de 2005	En CTU 23/02/2022 se aprueba el Plan general, excepto el catálogo
Rafelguaraf	2476	1626	NNSS	31/01/96	01/04/96	Entre 1995 y 2005	-
Ràfol de Salem	439	433	NNSS	30/10/84	10/12/84	Antes de 1995	-
Real	2330	1832	NNSS	24/04/96	15/07/96	Entre 1995 y 2005	-
Real de Gandía	2277	607	NNSS	27/05/92	18/07/92	Antes de 1995	-
Requena	21066	81421	PG	26/04/13	07/06/13	Después de 2005	-
Riba-Roja de Túria	21520	5749	PG	13/03/97	19/05/97	Entre 1995 y 2005	-

Riola	1842	559	PG	10/04/06	15/11/06	Después de 2005	-
Rocafort	6841	234	PG	03/05/90	25/05/90	Antes de 1995	-
Rotglà i Corberà	1135	626	NNSS	05/12/95	06/04/96	Entre 1995 y 2005	El PG aprobado por CTU el 26/03/2008, ha sido anulado por sentencia TSJCV de 28/01/2014.
Rótova	1275	766	HOMONNSS	05/03/98		Entre 1995 y 2005	-
Rugat	189	320	PG	23/02/22	04/05/22	Después de 2005	En CTU 23/02/2022 se aprueba el Plan general, excepto el catálogo
Sagunt / Sagunto	65190	13236	PG	14/04/92	07/10/92	Antes de 1995	-
Salem	441	861	PG	02/05/01	22/06/01	Entre 1995 y 2005	-
San Antonio de Benagéber	7332	874	PG	27/07/00	19/01/01	Entre 1995 y 2005	-
Sant Joanet	487	186	PG	04/10/01	01/05/02	Entre 1995 y 2005	-
Sedaví	10201	183	PG	04/04/11	15/07/11	Después de 2005	-
Segart	180	664	NNSS	22/12/88		Antes de 1995	-
Sellent	371	1401	PG	02/06/05	15/11/05	Entre 1995 y 2005	Se aprueba el PG salvo el Catálogo.
Sempere	43	383	NNSS	03/04/91	24/05/91	Antes de 1995	-
Senyera	1169	203	NNSS	30/06/93	20/08/93	Antes de 1995	-
Serra	3313	5729	NNSS	27/09/90	17/11/90	Antes de 1995	-
Siete Aguas	1421	11059	NNSS	28/06/88	02/12/88	Antes de 1995	-
Silla	18834	2503	HOMOPG	16/04/03	09/07/03	Entre 1995 y 2005	AD la HOMOPG salvo ámbito del P.N.Albufera, suspendido cautelarmente hasta aprobación del PRUG
Simat de la Valldigna	3672	3849	NNSS	26/04/88	17/06/88	Antes de 1995	-
Sinarcas	1141	10246	NNSS	01/10/85	04/05/01	Antes de 1995	-
Sollana	4978	3923	NNSS	27/09/90	03/11/90	Antes de 1995	-
Sot de Chera	384	3875	PG	04/02/05	07/11/05	Entre 1995 y 2005	-

Sueca	28961	9252	PG	02/05/01	15/08/01	Entre 1995 y 2005	Suspendidos suelos ámbito P.N.Albufera y viales cuyo trazado afecte al parque
Sumacàrcer	1252	2009	NNSS	01/06/87	28/06/93	Antes de 1995	-
Tavernes Blanques	9296	74	PG	29/12/87	31/12/87	Antes de 1995	-
Tavernes de la Valldigna	17916	4923	PG	29/07/04	24/11/04	Entre 1995 y 2005	-
Teresa de Cofrentes	662	11080	NNSS	29/11/88	13/01/89	Antes de 1995	-
Terrateig	310	632	HOMONNSS	27/07/99	26/10/99	Entre 1995 y 2005	-
Titaguas	516	6321	HOMONNSS	26/11/99	06/06/00	Entre 1995 y 2005	-
Torrebaja	445	472	PG	26/09/03	19/11/04	Entre 1995 y 2005	-
Torrella	152	114	PG	29/10/99	11/02/00	Entre 1995 y 2005	-
Torrent	80759	6932	PG	26/01/90	30/10/91	Antes de 1995	-
Torres Torres	631	1177	NNSS	29/09/87		Antes de 1995	-
Tous	1314	12752	NNSS	28/02/89	14/02/07	Antes de 1995	-
Tuéjar	1161	12192	NNSS	25/04/89	08/06/89	Antes de 1995	-
Turís	6678	8051	NNSS	18/12/90	14/03/91	Antes de 1995	-
Utiel	12311	23691	PG	27/01/87	07/07/87	Antes de 1995	-
Valencia	792303	13463	PG	28/12/88	14/01/89	Antes de 1995	-
Vallada	3169	6150	NNSS	25/07/91	04/09/91	Antes de 1995	-
Vallanca	159	5661	DSU	30/05/89		Antes de 1995	-
Vallés	161	124	PG	06/10/05	10/02/06	Entre 1995 y 2005	-
Venta del Moro	1427	27259	PG	31/07/06	19/05/07	Después de 2005	-
Vilamarxant	9414	7108	NNSS	20/06/89		Antes de 1995	-
Villalonga	4563	4332	HOMONNSS	11/03/99	01/06/99	Entre 1995 y 2005	-
Villanueva de Castellón	7458	2030	PG	31/01/89	25/03/89	Antes de 1995	-
Villar del Arzobispo	3726	4070	NNSS	22/04/97	28/10/97	Entre 1995 y 2005	-

Villargordo del Cabriel	654	7161	NNSS	22/07/85	23/08/85	Antes de 1995	-
Vinalesa	3244	153	PG	20/12/04	19/09/05	Entre 1995 y 2005	-
Xàtiva	29400	7656	PG	29/03/00	14/07/00	Entre 1995 y 2005	-
Xeraco	6251	2022	HOMONNSS	20/06/00	30/12/00	Entre 1995 y 2005	-
Xeresa	2268	1685	PG	29/09/98	07/04/99	Entre 1995 y 2005	-
Xirivella	29796	515	PG	24/03/93	09/06/93	Antes de 1995	-
Yátova	2153	12025	NNSS	27/07/92	17/10/92	Antes de 1995	-
Zarra	529	4972	NNSS	10/12/91	20/01/93	Antes de 1995	-

Fuente: Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad - <https://politicaterritorial.gva.es/es/web/urbanismo/registro-autonomico-de-instrumentos-de-planeamiento-urbanistico>. Datos de mayo de 2022

## Anexo II. Situación resumida de las EDUSI en la provincia de Valencia (2014-2020)

Municipios	EDUSI	Convocatoria	Tipo	Calificación	Motivo <sup>13</sup>	Ayuda asignada (euros)	Código mapa
Albal - Catarroja	Ayuntamiento de Albal - Albal/Catarroja (EDUSI)	2nda 3era	2	No Seleccionada	1 2	-	1
Aldaia	EDUSI CONSTRUIM L'ALADAIA DEL FUTUR. MUNICIPIO DE ALDAIA	3era	1	No Seleccionada	2	-	2
Alfajar	EDUSI Alfajar 2020 Ayuntamiento de Alfajar - Alfajar és Futur - Alfajar es el Futur	1era 2nda 3era	1	No seleccionada	1 2	-	3
Algemesí	Ayuntamiento de Algemesí - EDUSI Algemesí 2018-2022 EDUSI de Algemesí 2019-2023	2nda 3era	1	No Seleccionada	1 2	-	4
Almussafes - Benifaió	Estrategia DUSI Almussafes-Benifaió. Nuestra apuesta por dos municipios integrados	3era	2	No Seleccionada	2	-	5
Alzira	Alzira Avanza	1era 2nda 3era	1	No seleccionada	1 2	-	6
Benetússer - Paiporta - Picanya	EDUSI del Área Urbana de Paiporta-Picanya-Benetusser	2nda 3era	2	No Seleccionada	1 2	-	7
Bétera	Ayuntamiento de Bétera - Bétera, Roma de la Calderona	2nda	1	No Seleccionada	1	-	8
Burjassot	Ayuntamiento de Burjassot - Auna Burjassot 2020	2nda 3era	1	No Seleccionada	1 2	-	9
Cullera	AERIA AERIA Actuación Estratégica para la Recuperación Integral de Cullera	1era 2nda 3era	1	No seleccionada	1 2	-	10
Gandía	Ayuntamiento de Gandía - EDUSI Gandía EDUSI Ciudad de Gandía	2nda 3era	1	No Seleccionada	1 2	-	11
Llíria	Ayuntamiento de Llíria - EDUSI de Llíria	3era	1	No Seleccionada	2	-	12

<sup>13</sup> **Motivo 1:** Aplicación artículo 16º Orden HAP 2427/2015, no tener suficiente puntuación.

**Motivo 2:** Aplicación artículo dos, apartado 7, Orden HFP/888/2017, no tener suficiente puntuación

**Motivo 3:** No cumple criterio 3 del Listado de Admisibilidad Orden HAP 2427/2015

Manises	Ayuntamiento de Manises - Manises 30 Manises Activa	2nda 3era	1	No Seleccionada	1 2	-	13
Massamagrell Museros Rafelbunyol	– – ÁREA FUNCIONAL MASSAMAGRELL, MUSEROS Y RAFELBUNYOL	3era	2	No Seleccionada	2	-	14
Meliana	Ayuntamiento de Meliana - EDUSI VluHo	2nda 3era	1	No Seleccionada	1 2	-	15
Mislata	Ayuntamiento de Mislata - EDUSI "Creas Mislata" Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible "CREAS MISLATA"	2nda 3era	1	No Seleccionada	1 2	-	16
Oliva	EDUSI Oliva	1era 3era	1	No seleccionada	1 2	-	17
Ontinyent	EDUSI Ontinyent	1era 2nda 3era	1	No seleccionada No seleccionada Seleccionada	1	2.472.043 (3era)	18
Paterna	Paterna Actúa	1era	1	Seleccionada	-	10.000.000	19
Picassent	Ayuntamiento de Picassent - EDUSI Picassent 2017-2027 EDUSI PICASSENT 2017-2020 MILLOREM PICASSENT	2nda 3era	1	No Seleccionada Seleccionada	1	5.000.000 (3era)	20
Pobla de Vallbona, la	EDUSI "Viure la Vallbona"	2nda	1	No Seleccionada	1	-	21
Quart de Poblet	EDUSI Quart	1era	1	Seleccionada	-	4.950.088 Euros	22
Riba-roja de Túria	Ayuntamiento de Riba-roja del Túria - EDUSI GO! RIBA	3era	1	No Seleccionada	2	-	23
Sagunto/Sagunt	DUSI Sagunto 2015-2020 DUSI Sagunto 2015-2020 JOIN SAGUNT EDUSI 2015-2021	1era 2nda 3era	1	No seleccionada No seleccionada Seleccionada	1	6.500.000 (3era)	24
Simat de la Valldigna	Ayuntamiento de la Valldigna EDUSI La Valldigna	2nda	1	No Admisible	3	-	25
Sueca	Ayuntamiento de Sueca Sueca Batega. EDUSI Sueca	2nda	1	No Seleccionada	1	-	26
Torrent	EDUSI Torrent 2020	1era	1	Seleccionada	-	5.526.970,67 Euros	27
València	EDUSI 3C	1era	1	Seleccionada	-	15.000.000	28
Xàtiva	Xàtiva EDUSI X-Xàtiva	1era 2nda	1	No seleccionada	1	-	29

Fuente: Fuente: Peiró y Farinós (2017). <http://gdls.blogs.uv.es/bases-de-datos/>